CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 027-2024-OCI/2671-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
YARINACOCHA, CORONEL PORTILLO, UCAYALI

"GESTIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PERIODO 2024"

HITO DE CONTROL N° 2 – REGISTRO DE INFORMACIÓN AL GASTO Y RACIÓN DEL PVL

PERIÓDO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 2 DE ENERO DE 2024 AL 30 DE JUNIO DE 2024

TOMO I DE I

YARINACOCHA, 25 DE JULIO DE 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 027-2024-OCI/2671-SCC

"GESTIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PERIODO 2024"

HITO DE CONTROL N° 2 – REGISTRO DE INFORMACIÓN AL GASTO Y RACIÓN DEL PVL

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V.	SITUACIONES ADVERSAS	3
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	7
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	7
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIOR	7
IX.	CONCLUSIÓN	7
X.	RECOMENDACIONES	7
	APÉNDICES	9

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
V° B°
JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
V° B°
SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
JEFE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 027-2024-OCI/2671-SCC

"GESTIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PERIODO 2024"

HITO DE CONTROL N° 2 – REGISTRO DE INFORMACIÓN AL GASTO Y RACIÓN DEL PVL

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, mediante oficio n.º 268-2024-CG/OCI-2671 de 12 de junio de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2671-2024-025, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la gestión del Programa Vaso de Leche (PVL) en la municipalidad distrital de Yarinacocha, periodo 2024, se viene ejecutando conforme a las cláusulas contractuales, disposiciones internas vigentes y normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Determinar si el registro de la información al gasto y ración del Programa Vaso de Leche (PVL) se realiza de acuerdo a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 2 – "Registro de información al Gasto y Ración del PVL", y que ha sido ejecutado de 2 enero de 2024 al 30 de junio de 2024, en el Jr. Dos de mayo n.° 277/Av. Yarina, n.° 433 del distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La Ley n.° 27470[1], modificada por la Ley n.° 31554[2], en su artículo 9, indica lo siguiente: "La Contraloría General de la República supervisa y controla el gasto del Programa del Vaso de Leche a nivel [...] distrital, debiendo las municipalidades respectivas conservar en su poder la documentación original sustentatoria de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de rendir cuenta del gasto efectuado y del origen de los alimentos adquiridos y del procedimiento de entrega de la ración alimenticia, así como para informar sobre los proveedores que abastecen al programa, [...]".

[1] Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, publicada el 3 de junio de 2001.
[2] Ley que modifica la Ley n.° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del Programa y los mecanismos de control, publicada el 11 de agosto de 2022.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Por otro lado, a través de la Resolución de Contraloría n.° 388-2013-CG[3], se tiene por finalidad fortalecer el control y la transparencia en el gasto y ración mensual distribuida del PVL, mediante el registro y envío de información adecuada y oportuna en el aplicativo informático denominado "Sistema Programa Vaso de Leche" por parte de las municipalidades provincial y distritales.

En ese sentido, el numeral 5.2 de la Directiva n.° 015-2013-CG/CRL[4] indica que: "[...]. El "Sistema Programa Vaso de Leche" es un aplicativo informático diseñado e implementado por la CGR que permite a las municipalidades provinciales y distritales efectuar el registro y envío de la información relacionada al gasto del mencionado programa a su cargo y la ración mensual distribuida.

El aplicativo informático se organiza principalmente en función a:
a) Información Mensual del Programa Vaso de Leche (Formato PVL).
b) Información de la Ración Mensual Distribuida por el Programa Vaso de Leche (Formato de Ración A o Formato de Ración B)".

Por su parte, conforme al padrón de beneficiarios del II semestre 2023, remitido al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a través del aplicativo Registro Único de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche (RUBPVL)[5], la entidad brindó información preliminar del I semestre 2024, con insumos adquiridos con recursos del PVL para su distribución a 132 Comités del Vaso de Leche, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 1
Beneficiarios del PVL - Período mayo 2024

Sistema RUBPVL del MIDIS	N° Comité	N° Usuarios	HOJUELAS PRECOCIDAS (KG)	LECHE EVAPORADA ENTERA (LATAS)
II SEMESTRE 2023	119	6,565	11,292.00	19,230.00
I SEMESTRE 2024	11	674	1,184.00	2,073.00
SIN REGISTRO	2	-	165.00	280.00
TOTAL MES	**132**	**7,239**	**12,641.00**	**21,583.00**
TOTAL AÑO 2024			**101 128,00**	**172 665,00**

Fuente : Acta n.° 001-2024-MDY-OCI-SCC-PVL-H1 de 12 de junio de 2024.
Elaborado por : Comisión de Control Concurrente.

Asimismo, se cuenta con información actualizada del padrón de beneficiarios al I semestre del 2024, con un total de 9 299 usuarios, distribución a partir de junio de 2024, tal como se detalla a continuación:

(Ver cuadro en la página siguiente)

[3] Aprueban la Directiva n.° 015-2013-CG/CRL "Información a ser enviada a la Contraloría General de la República con relación al Gasto y Ración del Programa del Vaso de Leche" publicado el 24 de octubre de 2013.
[4] Directiva aprobada con Resolución de Contraloría n.° 388-2013-CG.
[5] En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto de Urgencia n.° 039-2008, de 26 de agosto de 2008, se puso a disposición de las municipalidades del país el aplicativo informático para la implementación y actualización del "Registro Único de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche" (RUBPVL). Asimismo, la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley n.° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, 4 de diciembre de 2012, establece que la información validada por cada municipalidad del Programa del Vaso de Leche (PVL) debe ser remitida al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), bajo responsabilidad, en los meses de enero y julio de cada año. En ese marco normativo, el MIDIS coordina con las municipales del país el envío de información del PVL, cuya información se registra en el aplicativo "Registro Único de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche – RUBPVL 2.0", el cual está alojado en su página web.

Cuadro n.° 2
Beneficiarios del PVL - Período junio 2024

Mes	Beneficiario	Contrato n.° 028-2024-MDY-GM		Programación de distribución	
		LECHE (a)	HOJUELAS PRECOCIDA (b)	LECHE (c)	HOJUELAS PRECOCIDA (d)
Mayo	7 239	21 583	12 641	21 583	12 641
Junio	9 299	21 583	12 641	23 815	13 949
Julio	9 299	21 583	12 641	24 608	14 413
Agosto	9 299	21 583	12 641	24 608	14 413
setiembre	9 299	21 583	12 641	23 815	13 949
Octubre	9 299	21 583	12 641	24 608	14 413
Noviembre	9 299	21 583	12 641	23 815	13 949
Diciembre	9 299	21 583	12 641	24 608	14 413
Total		**172 664**	**101 128**	**191 460**	**112 140**

Fuente : Acta n.° 001-2024-MDY-OCI-SCC-PVL-H1 de 12 de junio de 2024.
Elaborado por : Comisión de Control Concurrente.

Ahora bien, el presente servicio de control se desarrolla con la finalidad determinar si la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en adelante "Entidad" viene efectuando el registro y envío del Formato PVL (gasto) y Formato de Ración en el aplicativo informativo de la Contraloría General de la Republica "Sistema Programa Vaso de Leche", de acuerdo a la normativa y disposiciones vigentes.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.° 2 - "Registro de información al Gasto y Ración del PVL", se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Gestión del Programa Vaso de Leche (PVL) en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, periodo 2024", las cuales se exponen a continuación:

LA ENTIDAD NO REGISTRÓ NI ENVIÓ INFORMACIÓN DEL PVL, A TRAVÉS DEL APLICATIVO INFORMÁTICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO DEL PVL.

De los reportes de cumplimiento de registro y envío de información extraídos del Sistema del Programa del Vaso de Leche de 24 de julio de 2024, correspondiente al periodo de enero a marzo, así como de abril a junio de 2024, se presenta que la Entidad no registró ni envió información mensual de gasto e ingreso contenido en el Formato de Información Mensual del PVL (Formato PVL) ni la información de la ración mensual distribuida por el citado programa en el Formato de Ración A o B, según correspondía; por lo que, se encuentra omisa de la remisión de los mismos, conforme se evidencia en la siguiente imagen:

(ver imagen en la página siguiente)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Imagen n.° 1
Reporte de omisos al registro y presentación de formatos del PVL

24/07/2024 5.53

CGR PERÚ

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

REPORTE DE OMISOS AL REGISTRO Y PRESENTACION DE FORMATOS DEL PVL

Año Desde: 2024 **Año Hasta:** 2024

Mes Desde: 01 **Mes Hasta:** 07

ORC: GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE UCAYALI **Departamento:** UCAYALI **Provincia:** CORONEL PORTILLO

Entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

N°	Nombre Entidad	Dpto.	Meses Faltantes													
			01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	Total PVL	Total RAC
1	2671 MD YARINACOCHA-CORONEL PORTILLO	UCAYALI	PVL-RAC	PVL-RAC	PVL-RAC	PVL-RAC	PVL-RAC	PVL-RAC	PVL-RAC						7	7
	Total por Meses PVL		1	1	1	1	1	1	1						7	
	Total por Meses Ración		1	1	1	1	1	1	1							7

Leyenda:

PVL = Omiso a la presentación del Formato PVL correspondiente al mes en que se ubican las siglas.

RAC = Omiso a la presentación del Formato Ración correspondiente al mes en que se ubican las

Fuente : Sistema Programa Vaso de Leche.
Elaborado por : Comisión de Control Concurrente.

En efecto, se advierte que la Entidad no ha cumplido con presentar los Formatos de Información Mensual de Gastos e Ingresos del Programa del PVL y los Formatos Ración A o Formato Ración, correspondientes a los periodos de enero a junio de 2024, pese a haberse vencido el plazo para ello, el 22 de julio de 2024.

Es así que, al haberse vencido en exceso los plazos antes mencionados, se ha incumplido con lo establecido en los numerales 5.3 y 6.2.2, literal c) de la Directiva n.° 015-2013-CG/CRL, que señala: "[...] El registro y envío de la información en el aplicativo informático "Sistema Programa Vaso de Leche", es de carácter obligatorio y debe hacerse en los términos y plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del Titular de la entidad."; "[...] El envío virtual de los Formatos relacionados a la ejecución del Programa de Vaso de Leche, se deberán efectuar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la finalización de cada trimestre respectivamente".

Las situaciones antes expuestas, no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Ley n.° 31554, que modifica la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del Programa y los mecanismos de control, publicado el 11 de agosto de 2022.**

Artículo 9.- De la supervisión y control
La Contraloría General de la República supervisa y controla el gasto del Programa del Vaso de Leche a nivel provincial y distrital, debiendo las municipalidades respectivas conservar en su poder la documentación original sustentatoria de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de rendir cuenta del gasto efectuado y del origen de los alimentos adquiridos y del procedimiento de entrega de la ración alimenticia, así como para informar sobre los proveedores que abastecen al programa, bajo responsabilidad, al Órgano Rector del Sistema

Nacional de Control, en el modo y oportunidad que se establezca en la directiva pertinente que emita el citado organismo.
[...]

- **Resolución de Contraloría n.° 388-2013-CG, que aprueba la Directiva n.° 015-2013-CG/CRL "Información a ser enviada a la Contraloría General de la República con relación al Gasto y Ración del Programa del Vaso de Leche", publicada el de 24 de octubre de 2013.**

[...]
III. ALCANCE:
Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio para todas las municipalidades [...] distritales del país, que tengan a su cargo el Programa Vaso de Leche.
[...]

V. DISPOSICIONES GENERALES:
5.3 Obligatoriedad del Registro:
El registro y envío de la información en el aplicativo informático "Sistema Programa Vaso de Leche", es de carácter obligatorio y debe hacerse en los términos y plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del Titular de la entidad.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder, en aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR.
[...]

VI. DISPOSICIONES ESPECIFÍCAS
6.1 Roles en el Sistema Programa Vaso de Leche:
El aplicativo informático "Sistema Programa Vaso de Leche", presenta los siguientes roles:

a) RESPONSABLE: corresponde al Titular de la entidad aprobar y enviar los formatos virtuales a través del aplicativo a la Contraloría General de la Republica.

Este rol se encuentra habilitado para visualizar y editar los formatos virtuales y de ser el caso, observarlos y devolverlos al operador.

b) OPERADOR: corresponde al responsable de ingresar y registrar la información en el aplicativo informático. Este rol se encuentra habilitado para editar la información de los formatos virtuales.

6.2 Procedimiento para el Registro y Envío de Información:
[...]
6.2.1. Acceso al Sistema:
[...]
c) Ingreso al Link:
[...]
El funcionario con el rol de "Operador" del Sistema procederá a ingresar la información en los formatos siguientes:

- Formato PVL "Información Mensual de Gastos e Ingresos del Programa del Vaso de Leche".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUMACOCHA ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUMACOCHA ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUMACOCHA ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE

Dependiendo del monto de la transferencia mensual de recursos para atender el programa, se debe efectuar el registro en:

- El Formato RACION A "Información de la Ración Mensual Distribuida por el Programa del Vaso de Leche", si las transferencias mensuales fueron mayores o iguales a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT).
- Formato RACION B "Información de la Ración Mensual Distribuida por el Programa del Vaso de Leche", si las transferencias efectuadas fueron menores a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

6.2.2. Registro y envío de la información del Programa de Vaso de Leche:
[...]
b) Información del Programa Vaso de Leche:
Las municipalidades distritales [...] deben cumplir con registrar y enviar a través del Sistema Programa Vaso de Leche, los siguientes formatos:

- **Formato "Información Mensuales de Gastos e Ingresos del Programa de Vaso de Leche":**
  Este formato deberá llenarse por cada mes en que se reciba recursos del Tesoro Público, consignando el monto total de los compromisos efectuados en el mes, incluye los montos pagados y los compromisos pendientes de pago con cargo a recursos del Programa.

  El Formato debe contener la información del gasto efectuado, referida a tipo de alimentos adquiridos, datos del proveedor de cada producto, cantidades e importes comprados o recibidos como donación, gastos operativos del programa y fuentes de financiamiento.

  Considerando el monto de las transferencias mensuales de recursos efectuados a la municipalidad para la atención del Programa Vaso de Leche, se debe efectuar el registro en
  uno de los siguientes formatos:

- Si la transferencia es mayor o igual a 01 U.I.T. – **Formato Ración A "Informe de la ración mensual distribuida por Programa del Vaso de Leche".**
  En este formato se reportarán los datos de la(s) ración(es) distribuidas en el mes, días de atención, certificados de calidad de los alimentos adquiridos y número de beneficiarios atendidos.

- Si la transferencia es menor a 01 U.I.T. – **Formato Ración B "Informe de la ración mensual distribuida por el Programa del Vaso de Leche".**
  A través de este formato se informa los datos de la(s) ración(es) distribuidas en el mes, días de atención y número de beneficiarios atendidos.

c) Plazos para el envío de información
El envío virtual de los Formatos relacionados a la ejecución del Programa de Vaso de Leche, se deberán efectuar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la finalización de cada trimestre respectivamente.

d) Omisión del registro de información
En los casos en los que no se complete el procedimiento de registro señalado en el numeral 6.2.2, es decir hasta producido el cambio de estado del formato virtual a "Enviado"; dentro de los plazos establecidos en el numeral precedente, la entidad será considerada como Omisa.
[...]

La situación antes descrita, afecta la transparencia en la ejecución del gasto del PVL.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.° 2 - Registro de información al Gasto y Ración del PVL, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIOR

Efectuada la revisión correspondiente, se advierte que la Entidad aún no ha adoptado todas las acciones preventivas y correctivas o éstas no han sido comunicadas a la comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.° 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.° 2 - Registro de información al Gasto y Ración del PVL, se advirtió una (1) situación adversa, que afecta o podría afectar la continuidad al proceso, el resultado o el logro de los objetivos a la Gestión del Programa vaso de leche (PVL) en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, periodo 2024, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.° 2 - Registro de información al Gasto y Ración del PVL, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Gestión del Programa Vaso de Leche (PVL) en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, periodo 2024.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
V° B°
JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
V° B°
SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
JEFE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Yarinacocha, 25 de julio de 2024

Wili Ruil Berrospi Mateo
Supervisor

Junior Jean Pierre Ruiz Navarro
Jefe de Comisión

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL YARINACOCHA

Liliana del Carmen Vargas Delgado
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Yarinacocha

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE n.° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

LA ENTIDAD NO REGISTRÓ NI ENVIÓ INFORMACIÓN DEL PVL, A TRAVÉS DEL APLICATIVO INFORMÁTICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO DEL PVL.

1.

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2024-MDY-OCI-SCC-PVL-H1 de 12 de junio de 2024.
2	Oficio n.º 268-2024-CG/OCI-2671 de 12 de junio de 2024.
3	Reporte de omisos al registro y presentación de formatos del PVL de 24 de julio de 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARUMACOCHA
V° B°
JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARUMACOCHA
V° B°
SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARUMACOCHA
JEFE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE n.° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 022-2024-OCI/2671-SCC.

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 3
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 0

- **LA ENTIDAD NO CUENTA CON RESOLUCIÓN QUE CONFORMA EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE Y SU REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES; SITUACIÓN QUE AFECTA LA LEGALIDAD DEL PROGRAMA AL TRANSGREDIR LA NORMATIVA APLICABLE.**

  Estado **"Con acciones".**

- **LA ENTIDAD SUSCRIBIÓ CONTRATO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, SIN ESTABLECER LA FECHA PARA GENERACIÓN DE LAS ORDENES DE COMPRA Y EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS INSUMOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA OPORTUNA ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS BENEFICIARIOS.**

  Estado **"Sin acciones".**

- **LA ENTIDAD VIENE REALIZANDO LA DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS PARA EL PVL A POBLACIÓN DISTINTA A LA PRIMERA PRIORIDAD, SIN AUTORIZACIÓN APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA; SITUACIÓN QUE AFECTA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN OBJETIVO Y LA CORRECTA GESTIÓN DEL PROGRAMA**

  Estado **"Con acciones".**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARUNACOCHA
V° B°
JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARUNACOCHA
V° B°
SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARUNACOCHA
JEFE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA N° 001-2024-MDY-OCI-SCC-PVL-H1

"GESTIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PERÍODO 2024" - HITO DE CONTROL N° 1: "EJECUCIÓN DEL PVL – JUNIO"

En el distrito de Yarinacocha, a las 10:20 horas del día 12 de junio de 2024, la comisión de control habiendo comunicado mediante Oficio n.° 258-2024-CG/OCI-2671 de 12 de junio de 2024, el inicio del Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, a la "Gestión del Programa del Vaso de Leche (PVL) en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, periodo 2024"- Hito de Control n.° 1: Ejecución del PVL - Junio; en las instalaciones del Almacén del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, ubicado en Jr. las palmeras N° 246 - Yarinacocha, con la finalidad de verificar el proceso de ejecución de dicho programa, acompañados de los representantes de la Entidad, según detalle siguiente:

Por la Entidad

Nombres y apellidos	Cargo	DNI
Angela M. Apac Manelo	Jefe del Programa de VL	Y07283772

Por la Comisión de Control

Nombres y apellidos	Cargo	DNI
Junior Jean Pierre Ruiz Navarro	Jefe de Comisión	72814803
Will Rull Berrospi Mateo	Supervisor de Comisión	47684470
Frank Bruno Pinedo Lozano	Integrante de Comisión	70469322

Para el cumplimiento de los objetivos de la presente acta, la comisión verificará lo siguiente:

- En el almacen del PVL se encontró 87 bolsas de 1kg c/u del producto Hojuelas y 3 cajas de Leche (48 unidades en c/u), correspondiente al Lote 1. Asimismo, respecto al Lote 2 se ha encontrado 252 sacos y 41 unidades de Hojuelas y 449 cajas y 31 unidades de Leche evaporada entera x 410 gr.
- Para el pesaje de los productos el encargado de almacén se agenció de balanzas con capacidad maxima de 10 kg. Al respecto la Jefa del PVL señaló que no cuenta con balanza propia para efectuar el pesaje de los productos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA – PROGRAMA VASO DE LECHE

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

- La Jefa del PVL brindó la base de datos de beneficiarios al I semestre 2024; así como la relación de socios.
- Baloteo del mes de Mayo 2024 (Beneficiarios)
- Control Visible de almacén mes mayo y Junio correspondiente del encargado de almacen, incluye Kardex.
- Informe N° 025-2024 - EATB, de 27 de mayo de 2024, correspon-
- diente a la primera entrega del contrato N°28-2024 - MDY-GM
- Informe N° 034-2024 - EATB, de 6 de junio de 2024, correspondiente a la segunda entrega del contrato N°028-2024-MDY-GM.
- Listado de comités del PVL (beneficiarios).
- Resumen de empadronamiento distrital del PVL, correspondiente al Segundo Semestre 2023.
- Recibo de Entrega (Pecosas) de 131 polias.
- Acuerdo de Concejo 016-2023-SOC-MDY, de 19 de abril de 2023.
- Orden de Servicio N° 0002890, de 3 de junio de 2024.
- Contrato N° 11-2024-MDY-GM, de 14 de marzo de 2024
- Contrato N° 28-2024-MDY-GM, de 21 de mayo de 2024.
- Copia del Reglamento y Funciones del Comité de Administración.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

En este punto la comisión de control da por finalizada la presente diligencia, precisando que, para una mayor visualización de lo expuesto, se anexa panel fotográfico correspondiente.

En tal sentido, siendo las 12:53 horas del 12 de junio de 2024 se da por concluida la presente firmando las partes intervinientes.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Por la Entidad

MUNICIPALIDAD CAPITAL DE YARINACOCHA
ABOG. ANA MARIA LOPEZ GONZALES DE CASTILLO
JEFE DEL PROCESO DE USO DE LECHE

Firma

Nombres y Apellidos

Cargo

DNI N° 40728398

Firma

Nombres y Apellidos

Cargo

DNI N°

Firma

Nombres y Apellidos

Cargo

DNI N°

Firma

Nombres y Apellidos

Cargo

DNI N°

Por la Comisión de Control

Junior Jean Pierre Ruiz Navarro
Jefe de Comisión
DNI. N° 72814803

Will Ruil Berrospi Mateo
Supervisor de Comisión
DNI. N° 47664470

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"Decenio de Igualdad de Oportunidades de mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

T.I: 08130 -2024

Yarinacocha, 12 de junio de 2024

OFICIO N° 268-2024-CG/OCI-2671

Municipalidad Distrital de Yarinacocha
SECRETARIA DE ALCALDIA
RECEPCIÓN
12 JUN 2024
8:38 AM
N° REG.:
FIRMA:

Señora:
Katherin Melissa Rodríguez Diaz
Alcaldesa
Municipalidad Distrital de Yarinacocha
Jr. 2 de Mayo Av. Yarina N° 433
Yarinacocha / Coronel Portillo/ Ucayali

ASUNTO : **Comunicación de Inicio de Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente.**

REF. : a) Artículo 8° Ley n.° 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica y sus modificatorias".
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n. 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en atención al asunto del rubro y en aplicación de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo a cargo de los Órgano del Sistema Nacional de Control, el cual tiene por finalidad contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado.

Para tal efecto, este Órgano de Control Institucional ha dispuesto la realización de un Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente a la **"Gestión del Programa Vaso de Leche (PVL) en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, período 2024"**- Hito de control n.° 1: Ejecución del PVL - Junio; habiéndose designado a los señores Wili Ruil Berrospi Mateo y Junior Jean Pierre Ruiz Navarro, Supervisor y Jefe de Comisión, respectivamente, quienes darán inicio al servicio de control; por lo que agradeceré se sirva brindar las facilidades del caso, para la realización del servicio antes mencionado.

Agradeciendo de antemano su colaboración, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Liliana del Carmen Vargas Delgado
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Yarinacocha

LDCVD/jpm
c.c.
Archivo

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

REPORTE DE OMISOS AL REGISTRO Y PRESENTACION DE FORMATOS DEL PVL

Año Desde: 2024 **Año Hasta:** 2024

Mes Desde: 01 **Mes Hasta:** 07

ORC: GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE UCAYALI **Departamento:** UCAYALI **Provincia:** CORONEL PORTILLO

Entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

N°	Nombre Entidad	Dpto.	Meses Faltantes													
			01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	Total PVL	Total RAC
1	2671 MD YARINACOCHA-CORONEL PORTILLO	UCAYALI	PVL-RAC	PVL-RAC	PVL-RAC	PVL-RAC	PVL-RAC	PVL-RAC	PVL-RAC						7	7
	Total por Meses PVL		1	1	1	1	1	1	1						7	
	Total por Meses Ración		1	1	1	1	1	1	1							7

Leyenda:

PVL = Omiso a la presentación del Formato PVL correspondiente al mes en que se ubican las siglas.

RAC = Omiso a la presentación del Formato Ración correspondiente al mes en que se ubican las

0018

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
PUERTO CALLAO UCAYALI - PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 022-2024-OCI/2671-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
YARINACOCHA, CORONEL PORTILLO, UCAYALI

"GESTIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PERIODO 2024"

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DEL PVL - JUNIO

PERIÓDO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 12 DE JUNIO DE 2024 AL 18 DE JUNIO DE 2024

TOMO I DE I

YARINACOCHA, 21 DE JUNIO DE 2024

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 022-2024-OCI/2671-SCC

"GESTIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PERIODO 2024"

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DEL PVL -JUNIO

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V.	SITUACIONES ADVERSAS	4
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	13
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIOR	14
IX.	CONCLUSIÓN	14
X.	RECOMENDACIONES	14
	APÉNDICES	15

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR

JEFE

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 022-2024-OCI/2671-SCC

"GESTIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PERIODO 2024"

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DEL PVL -JUNIO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, mediante oficio n.º 268-2024-CG/OCI-2671 de 12 de junio de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2671-2024-022, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la gestión del Programa Vaso de Leche (PVL) en la municipalidad distrital de Yarinacocha, periodo 2024, se viene ejecutando conforme a las cláusulas contractuales, disposiciones internas vigentes y normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la ejecución del Programa Vaso de Leche (PVL) - Junio se realiza de acuerdo a las cláusulas contractuales, disposiciones internas vigentes y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 1 – "Ejecución del PVL - Junio", y que ha sido ejecutado de 12 de junio de 2024 al 18 de junio de 2024, en el Jr. Dos de mayo n.° 277/Av. Yarina, n.° 433 del distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El Programa del Vaso de Leche, en adelante "PVL", es un programa social creado mediante la Ley n.° 24059 "Ley de creación del Programa del Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República" de 21 de diciembre de 1984 y complementada con la Ley n.° 27470[1], con la finalidad de ofrecer una ración diaria de alimentos a la población considerada vulnerable, con el propósito de elevar el nivel nutricional y mejorar la calidad de vida de las personas en situación económica precaria.

[1] Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 3 junio de 2001.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

El marco legal vigente define los criterios de priorización, hacia grupos poblacionales, niños y niñas de cero a seis años, madres gestantes y en periodo de lactancia (primera prioridad), niños de 7-13 años, tercera edad y personas con TBC.

Asimismo, el programa se financia principalmente con recursos públicos que mensualmente el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) transfiere a cada municipalidad Provincial y Distrital, de acuerdo con el índice de distribución establecido cada año, en base a indicadores de pobreza. Los recursos transferidos al Programa del Vaso de Leche deben utilizarse únicamente en la adquisición de los alimentos que constituyen la ración alimenticia diaria (leche y/o alimentos equivalentes); sólo si existe disponibilidad de recursos se puede cubrir el valor del azúcar.

Además, los recursos propios de las municipalidades, donaciones e intereses generados por depósitos de recursos provenientes del PVL, pueden ser utilizados para cubrir los gastos operativos del programa, tales como: transporte, combustible, mantenimiento de cuenta corriente, otros.

Al respecto, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en adelante "Entidad", recibió una asignación presupuestaria de S/1 572 498,00 para el ejercicio fiscal 2024 con el objeto de abastecer de insumos para el PVL; transferencia realizada por parte del MEF, conforme se verifica en el portal de transparencia económica.

Imagen n.° 1
Asignación presupuestaria para el PVL de la Entidad - Periodo 2024

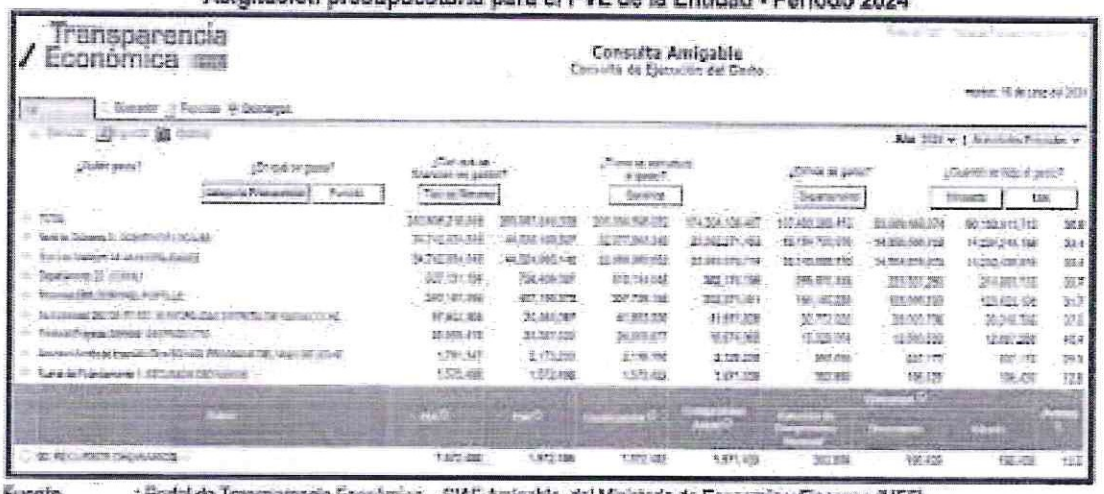

Fuente : Portal de Transparencia Económica – SIAF Amigable, del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
Enlace : https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx

Por su parte, la Entidad convocó el procedimiento de selección de Licitación Pública-SM-1-2024-MDY-CS-1 el 1 de febrero de 2024 "ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA ABASTECER A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EJERCICIO 2024", culminando el citado procedimiento en desierto. En consecuencia, se realizó una nueva convocatoria de tipo Adjudicación Simplificada-SM-6-2024-MDY-CS-1 de 9 de abril de 2024 derivada de la Licitación Pública, otorgando la buena pro a la empresa "Alimentos Ucayali S.A.C con RUC n.° 20602650007.

Sobre el particular, el 21 de mayo de 2024, el Gerente Municipal[2] y la representante legal[3] de la empresa "Alimentos Ucayali S.A.C" suscribieron el contrato n.° 028-2024-MDY-GM de Adquisición de insumos alimenticios para abastecer a los beneficiarios del PVL ejercicio 2024 en el distrito de Yarinacocha

[2] C.P.C Walter Armando Medina Alegría identificado con DNI n.°00126161
[3] María Santana Asto García identificado con DNI n.°19531757

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, por el monto de S/1 571 438,51, y con plazo de ejecución de 8 meses, que comprende 8 entregas de los productos, según el detalle siguiente:

Cuadro n.° 1
Plazo de ejecución del PVL 2024

N° DE ENTREGA	Meses	LECHE EVAPORADA ENTERA (UNIDADES) (=400G Ó MAS)	HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA AVENA KIWICHA MACA LINAZA Y AJONJOLÍ CON PROTEÍNA AISLADA DE SOYA, OMEGA 3 FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES (BOLSA DE 1 KG)
1	Mayo	21,583	12,641
2	Junio	21,583	12,641
3	Julio	21,583	12,641
4	Agosto	21,583	12,641
5	Setiembre	21,583	12,641
6	Octubre	21,583	12,641
7	Noviembre	21,583	12,641
8	Diciembre	21,584	12,641
TOTAL		172,665 U.	101,128 kg

Fuente : Cláusula quinta: Plazo de ejecución del Contrato n.° 028-2024-MDY-GM de 21 de mayo de 2024.
Elaborado por : Comisión de Control Concurrente.

Por otro lado, el 12 de junio de 2024, la comisión de control se apersonó a las instalaciones del PVL de la Entidad y mediante Acta n.° 001-2024-MDY-OCI-SCC-PVL-H1 de 12 de junio de 2024, la señora Angela Mariana Apac Marcelo del Castillo en su calidad de jefe del PVL, jefe del PVL proporcionó documentos y base de datos en archivo Excel al OCI, el citado archivo contiene el padrón de beneficiarios del II semestre 2023, que fue remitido al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a través del aplicativo Registro Único de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche (RUBPVL)[4], también brindaron la información preliminar del I semestre 2024, los cuales se encuentran vigente a la fecha.

Al respecto, se puede apreciar que los insumos adquiridos con los recursos del PVL son distribuidos a 132 Comités del Vaso de Leche mediante recibos de entrega del n.°001 al 132, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 2
Beneficiarios del PVL - Periodo mayo 2024

Sistema RUBPVL del MIDIS	N° Comité	N° Usuarios	HOJUELAS PRECOCIDAS (KG)	LECHE EVAPORADA ENTERA (LATAS)
II SEMESTRE 2023	119	6,565	11,292.00	19,230.00
I SEMESTRE 2024	11	674	1,184.00	2,073.00
SIN REGISTRO	2	-	165.00	280.00
TOTAL MES	132	7,239	12,641.00	21,583.00
TOTAL AÑO 2024			101 128,00	172 665,00

Fuente : Acta n.° 001-2024-MDY-OCI-SCC-PVL-H1 de 12 de junio de 2024.
Elaborado por : Comisión de Control Concurrente.

[4] En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 039-2008, de 28 de agosto de 2008, se puso a disposición de las municipalidades del país el aplicativo informático para la implementación y actualización del "Registro Único de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche" (RUBPVL). Asimismo, la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, 4 de diciembre de 2012, establece que la información validada por cada municipalidad del Programa del Vaso de Leche (PVL) debe ser remitida al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), bajo responsabilidad, en los meses de enero y julio de cada año. En ese marco normativo, el MIDIS coordina con las municipales del país el envío de información del PVL, cuya información se registra en el aplicativo "Registro Único de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche – RUBPVL 2.0", el cual está alojado en su página web.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Ahora bien, el presente servicio de control se desarrolla con la finalidad determinar si la ejecución PVL - Junio se realiza de acuerdo a las cláusulas contractuales, disposiciones internas vigentes y normativa aplicable.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.° 1 - "Ejecución del PVL - Junio", se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Gestión del Programa Vaso de Leche (PVL) en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, periodo 2024", las cuales se exponen a continuación:

1. **LA ENTIDAD NO CUENTA CON RESOLUCIÓN QUE CONFORMA EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE Y SU REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES; SITUACIÓN QUE AFECTA LA LEGALIDAD DEL PROGRAMA AL TRANSGREDIR LA NORMATIVA APLICABLE.**

   a) **Condición:**

   De los documentos proporcionados por Angela Mariana Apac Marcelo de Del Castillo, jefe del PVL a través de Acta n.° 001-2024-MDY-OCI-SCC-PVL-H1, respecto a la conformación del Comité de Administración del PVL y su Reglamento de Organización y Funciones, se verifica que la Entidad no cuenta con resolución de alcaldía que conforme y reconozca a los integrantes del comité, pese a existir el Acuerdo de Concejo n.° 016-2023-SOC-MDY de 19 de abril de 2023[5], que reconoce a la organización; por lo tanto, se advierte que la Entidad no estaría cumpliendo con lo señalado en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley n.° 31554, que indica lo siguiente: "En cada municipalidad [...] distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal [...]."

   De igual modo, a través del acta antes citada se recopiló información, entre ellas el Reglamento de Organización y Funciones 2024, el mismo que no cuenta con resolución de aprobación conforme a lo señalado en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley n.° 31554, que indica lo siguiente: "El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche es aprobado por dicho comité y debe ser reconocido por el Concejo Municipal."[6].

   Al respecto, se advierte que la Entidad no ha emitido el acto resolutivo sobre la conformación del Comité de Administración del PVL, quienes no aprobaron su Reglamento de Organización y Funciones para su posterior reconocimiento a través del Concejo Municipal.

   b) **Criterio:**

   - **Ley n.° 31554, que modifica la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del Programa y los mecanismos de control, publicado el 11 de agosto de 2022.**

     Artículo 2.- De la organización del Programa del Vaso de Leche

     2.1 En cada municipalidad (...) distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está

[5] Información brindad por la jefe del PVL durante la visita realizada; no obstante, no cuenta con resolución de alcaldía.
[6] Ley que modifica la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del Programa y los mecanismos de control, publicada el 11 de agosto de 2022.

integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche - elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización-; adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo.

El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal o a un regidor mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo.

El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche es aprobado por dicho comité y debe ser reconocido por el Concejo Municipal.

[...]

c) Consecuencia:

La situación antes descrita, afecta la legalidad del programa al transgredir la normativa aplicable.

2. LA ENTIDAD SUSCRIBIÓ CONTRATO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, SIN ESTABLECER LA FECHA PARA GENERACIÓN DE LAS ORDENES DE COMPRA Y EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS INSUMOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA OPORTUNA ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS BENEFICIARIOS.

a) Condición:

Al respecto, el Gerente Municipal y la señora Maria Santana Asto Garcia en su calidad de representante legal, suscribieron el Contrato n.° 028-2024-MDY-GM de 21 de mayo de 2024[7], el cual señala en la cláusula quinta sobre el plazo de ejecución, lo siguiente:

(Ver cuadro en la página siguiente)

[7] Información recopilada a través del Acta n.° 001-2024-MDY-OCI-SCC-PVL-H1 de 12 de junio de 2024

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Cuadro n.° 3
Cláusula Quinta: Del plazo de la ejecución de la prestación del Contrato n.° 028-2024-MDY-GM

N° ENTREGAS	PLAZO DE ENTREGA	MESES	DESCRIPCIÓN	
			LECHE EVAPORADA ENTERA (UNIDADES) =400G O MAS	HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA AVENA KIWICHA MACA LINAZA Y AJONJOLI CON PROTEÍNA AISLADA DE SOYA, OMEGA 3 FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES BOLSA DE 1 KG
1	A los 05 (cinco) días de la firma de contrato y recibida la orden de compra	Mayo	21,583	12,641
2	A los 03 (tres) días de recibida la orden de compra	Junio	21,583	12,641
3	A los 03 (tres) días de recibida la orden de compra	Julio	21,583	12,641
4	A los 03 (tres) días de recibida la orden de compra	Agosto	21,583	12,641
5	A los 03 (tres) días de recibida la orden de compra	Setiembre	21,583	12,641
6	A los 03 (tres) días de recibida la orden de compra	Octubre	21,583	12,641
7	A los 03 (tres) días de recibida la orden de compra	Noviembre	21,583	12,641
8	A los 03 (tres) días de recibida la orden de compra	Diciembre	21,584	12,641
TOTAL:			172,665 U.	101,128 kg

Fuente : Contrato n.° 028-2024-MDY-GM de 21 de mayo de 2024.
Elaborado por : Comisión de Control Concurrente.

De cuadro anterior, se observa que el plazo de entrega de los bienes inició a los 5 días de firmado el contrato de 21 de mayo de 2024 y recibida la primera orden de compra de n.° 0000239 de 24 de mayo de 2024, conforme al Acta de Recepción n.os 03 y 04 de insumos alimenticios del PVL, de 24 y 28 de mayo de 2024[8] evidenciando que, para la primera entrega de los bienes, se contaba con las 2 condiciones. Sin embargo, para las entregas de junio a diciembre de 2024, el plazo no cuenta con fechas específicas para la generación de órdenes de compra, consecuentemente, para el inicio de entregas ya que solo se estableció "**a los 03 (tres) días de recibida la orden de compra**"; permitiendo que las entregas de los insumos del PVL, estén condicionadas a la emisión y posterior notificación de las órdenes de compra, incluso se podrían presentar retrasos no imputables al contratista que afecte el plazo de entrega.

Por lo tanto, los plazos de entrega deben ceñirse a una fecha específica y no a días de recibida la orden de compra, procurando que el PVL cumpla con el abastecimiento obligatorio los siete días de la semana.

Al respecto, cabe precisar que, el numeral 142.1 del artículo 142 del Decreto Supremo n.° 344-2018-EF[9], Plazo de ejecución contractual señala: "El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso".

Del mismo modo, el numeral 4.1 del artículo 4 del Ley n.° 31554[10], De la ración alimenticia, señala: "[...] El Programa del Vaso de Leche debe cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños y niñas [...]".

En tal sentido, la entidad para el logro del cumplimiento de su finalidad pública de contratación, al tratarse del PVL, programa social que ofrece alimentos a población vulnerable, con criterio objetivo debe procurar eliminar cualquier tipo de subjetividad en el plazo de entregas, por lo que

[8] Acta de 24 y 28 de mayo de 2024, información recopilada a través del Acta n.° 001-2024-MDY-OCI-SCC-PVL-H1 de 12 de junio de 2024.
[9] Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 31 de diciembre de 2018.
[10] Ley que modifica la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del Programa y los mecanismos de control, publicada el 11 de agosto de 2022.

luego de suscrito el contrato, correspondía establecer las fechas de generación de las órdenes de compra.

b) Criterio:

- **Contrato n.° 028-2024-MDY-GM, Adquisición de insumos alimenticios para abastecer a los beneficiarios del programa de vaso de leche ejercicio 2024 en el distrito de Yarinacocha provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, de 21 de mayo de 2024.**

[...]
CLAÚSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
El plazo de ejecución del presente contrato es de 08 (OCHO) meses (MAYO 2024 – DICIEMBRE 2024) el mismo que se computa desde el día siguiente de perfeccionamiento de contrato y de la notificación de la orden de compra respectivos a cada entrega, según el siguiente cronograma:

N° ENTREGAS	PLAZO DE ENTREGA	MESES	DESCRIPCIÓN	
			LECHE EVAPORADA ENTERA (UNIDADES) =400G O MAS	HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA AVENA KIWICHA MACA LINAZA Y AJONJOLÍ CON PROTEÍNA AISLADA DE SOYA, OMEGA 3 FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES BOLSA DE 1 KG
1	A los 05 (cinco) días de la firma de contrato y recibida la orden de compra	Mayo	21,563	12,641
2	A los 03 (tres) días de recibida la orden de compra	Junio	21,563	12,641
3	A los 03 (tres) días de recibida la orden de compra	Julio	21,563	12,641
4	A los 03 (tres) días de recibida la orden de compra	Agosto	21,563	12,641
5	A los 03 (tres) días de recibida la orden de compra	Setembre	21,563	12,641
6	A los 03 (tres) días de recibida la orden de compra	Octubre	21,563	12,641
7	A los 03 (tres) días de recibida la orden de compra	Noviembre	21,563	12,641
8	A los 03 (tres) días de recibida la orden de compra	Diciembre	21,564	12,641
TOTAL:			172,665 U	101,128 kg

[...].

- **Ley n.° 31554, que modifica la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del Programa y los mecanismos de control, publicado el 11 de agosto de 2022.**

Artículo 4.- De la ración alimenticia
4.1 Los recursos del Programa del Vaso de Leche financian la ración alimenticia diaria (...)
[...]
El Programa del Vaso de Leche debe cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños y niñas (...).
[...].

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

c) **Consecuencia:**

La situación antes descrita, situación que pone en riesgo la oportuna asistencia alimentaria a los beneficiarios.

3. **LA ENTIDAD VIENE REALIZANDO LA DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS PARA EL PVL A POBLACIÓN DISTINTA A LA PRIMERA PRIORIDAD, SIN AUTORIZACIÓN APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA; SITUACIÓN QUE AFECTA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN OBJETIVO Y LA CORRECTA GESTIÓN DEL PROGRAMA.**

a) **Condición:**

Mediante, Acta n.° 001-2024-MDY-OCI-SCC-PVL-H1 de 12 de junio de 2024, el OCI tomo conocimiento de la relación de beneficiarios empadronados al II semestre de 2023. Al respecto, se puede apreciar que los insumos adquiridos a través del contrato n.° 028-2024-MDY-GM de 21 de mayo de 2024, sustentado por el área usuaria a través de Carta n.° 001-2024-MDY-GDEIS-PVL de 19 de marzo de 2024[11] es equivalente a 172 665 Bolsas de Hojuela precocida y 101 128 tarros de leche, a fin de abastecer a 132 Comités del Vaso de Leche[12], cuya distribución en mayo benefició a 7,239 usuarios, agrupados en prioridad I y II, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 4
Beneficiarios del PVL – Periodo mayo 2024

Prioridad	Beneficiarios	N° Beneficiarios	% Participación
I	NIÑO DE 0 - 6 AÑOS	3 123	43%
	MADRE GESTANTE	87	1%
	MADRE LACTANTE	757	10%
Total PRIORIDAD I		**3 967**	**55%**
II	NIÑO DE 7 - 13 AÑOS	2 389	33%
	ANCIANO	815	11%
	AFECTADO POR TUBERCULOSIS	1	0%
	DISCAPACIDAD SEVERA	67	1%
Total PRIORIDAD II		**3 272**	**45%**
Total general		**7 239**	**100%**

Fuente : Acta n.° 001-2024-MDY-OCI-SCC-PVL-H1 de 12 de junio de 2024.
Elaborado por : Comisión de Control Concurrente.

No obstante, del cuadro anterior, se advierte que la Entidad ha empadronado a población distinta a la primera prioridad, la cual excede del 25 % del total de beneficiarios; toda vez que, viene entregando ración a los niños y niñas de siete a trece años, adultos mayores, personas afectadas

[11] A través del documento suscrito por la Señora Angela Mariana Apac Marcelo remite aclaración con respecto a la notificación electrónica del OSCE, señalando lo siguiente:
[...]
De acuerdo al presupuesto solo alcanza para atender a 5,541 Beneficiarios, se realiza el cálculo:
Cálculo de la LECHE EVAPORADA:
35 g (Gramos del producto por beneficiario x 5,541 N° de beneficiarios x 365 N° de días de suministro)
410 gramos de leche por tarro
= 172, 649.45, se hizo un redondeo a 172,665.00 latas

Cálculo de la HOJUELA:
52 g (Gramos de leche por beneficiario x 5,541 N° de beneficiarios x 365 N° de días de suministro)
1000 gramos BOLSA
= 101, 123.25; se hizo un redondeo a 101,128.00 Kilos

[12] La distribución de los insumos del PVL realizada en el mes de mayo a los ciento treinta y dos comités (132) se verifica a través de recibos de entrega del n.°001 al 132.

con tuberculosis, personas con discapacidad severa, aquellos considerados indigentes y otras personas vulnerables que representan el 45 %, sin haber emitido la resolución de alcaldía que autoriza la ampliación de este porcentaje, incumpliendo con el numeral 2.1 del Artículo 2 de la de la Ley n.° 31554[13], que señala lo siguiente:

"Artículo 2.- De la organización del Programa del Vaso de Leche

2.1 [...]
Las municipalidades, en coordinación con el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, efectúan el empadronamiento de los beneficiarios: niños y niñas de cero a seis años, madres gestantes y en periodo de lactancia, en cumplimiento del artículo 1, [...]

Solo si la población antes señalada es debidamente abastecida con una ración que cumpla los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud, se procederá a empadronar y entregar ración a los niños y niñas de siete a trece años, adultos mayores, personas afectadas con tuberculosis, personas con discapacidad severa, aquellos considerados indigentes y otras personas vulnerables, grupo que no puede exceder del 25 % del total de beneficiarios, priorizando la atención de quienes presenten estados de desnutrición. [...]

Excepcionalmente, las municipalidades pueden autorizar la ampliación de este porcentaje, siempre y cuando no afecte a la población objetivo en cuanto a la calidad **y cantidad de ración alimentaria**, así como los días de atención. Dicha autorización debe ser aprobada mediante resolución de alcaldía.

2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.
[...]".

Ahora bien, la comisión de control para verificar si se está atendiendo con la cantidad suficiente del producto a cada beneficiario realizó el cálculo con la siguiente formula:

$$\frac{\text{(Gramos del producto por beneficiario x N° de beneficiarios x N° de días de suministro)}}{\text{Gramos del producto por envase (bolsa)}}$$

$$\frac{\text{(Gramos de leche por beneficiario x N° de beneficiarios x N° de días de suministro)}}{\text{Gramos de leche por tarro}}$$

En ese sentido, para conocer las raciones mínimas de los productos se ha tomado en consideración las especificaciones técnicas publicadas en la Adjudicación Simplificada n.° 006-2024-MDY-CS- primera convocatoria – derivada de la Licitación Pública n.° 001-2024-MDY-CS-1[14] y contrato para el producto **"HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA AVENA KIWICHA MACA LINAZA Y AJONJOLÍ CON PROTEÍNA AISLADA DE SOYA, OMEGA 3 FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES"**, donde señalan que la ración de leche es de 50 gramos por beneficiario y la bolsa contiene 1 Kilogramos, por lo tanto, para atender a 7,239 beneficiarios en el periodo 2024 (8 meses), se requiere: 50x7239x245/1000= **88 678,00 bolsas.**

Mientras tanto, para el producto **"LECHE EVAPORADA ENTERA"**, señalan que la ración de leche es de 35 gramos por beneficiario y el tarro de leche contiene 410 gramos, por lo tanto, para

[13] Ley n.° 31554, que modifica la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la localización, la cobertura del Programa y los mecanismos de control, publicado el 11 de agosto de 2022.
[14] Asimismo, a través del Acta n.° 003-2024-MDY-OCI-SCC-PVL-H1 de 13 de junio de 2024, se ha solicitado el expediente de contratación y ejecución contractual a la Sub gerencia de Logística y Control Patrimonial.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

atender a 7,239 beneficiarios en el periodo 2024 (8 meses), se requiere: 35x7239x245/410= **151 401,00 tarros.**

Es así que, como resultado de la comparación entre la cantidad de insumos adquiridos y la proyección de distribución en el periodo 2024, se tendría un stock de insumos de 12 450,00 bolsas y 21 264,00 tarros de leche; al respecto, cabe precisar que la diferencia corresponde al desabastecimiento de insumos para el PVL en el distrito de Yarinacocha durante el primer trimestre 2024, es decir se dejaron de atender a usuarios de prioridad I y II, contraviniendo el numeral 4.1 del Artículo 4 de la Ley n.° 31554[15], que indica lo siguiente:

"Artículo 4.- De la ración alimenticia
4.1 Los recursos del Programa del Vaso de Leche financian la ración alimenticia diaria [...]"

Dicho resultado se aprecia en el siguiente grafico:

Gráfico n.° 1
Ración del PVL periodo 2024

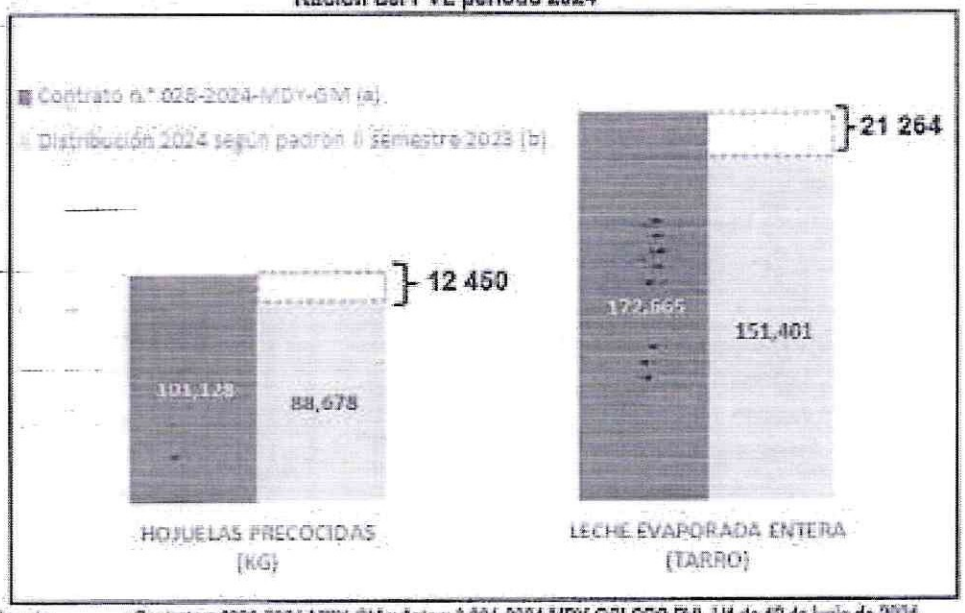

Fuente : Contrato n.°028-2024-MDY-GM y Acta n.° 001-2024-MDY-OCI-SCC-PVL-H1 de 12 de junio de 2024.
Elaborado por : Comisión de Control Concurrente

En ese sentido, la Entidad viene actualizando con fecha de corte al 12 de junio de 2024, el padrón de usuarios atendidos al I semestre de 2024, dicho padrón registra 130[16] comités del Vaso de Leche e incrementan la cantidad de beneficiarios a 9 299 a fin de coberturar los insumos adquiridos para el PVL, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

(Ver cuadro en la página siguiente)

[15] Ley n.° 31554, que modifica la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la localización, la cobertura del Programa y los mecanismos de control, publicado el 11 de agosto de 2022.
[16] De acuerdo al análisis realizado con la base de datos del padrón de beneficiarios del II semestre 2023 y I semestre 2024, se advierte que dos (2) comités del Vaso de Leche que reciben la ración alimenticia diaria no se encuentran registrados en el Registro Único de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche" (RUBPVL), brindados por la Entidad en archivos Excel, que se detalla a continuación:
1) **LAS AMIGAS DE POCHITA.**
2) **LAS LUCHADORAS DE JHON HOOKING.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Cuadro n.° 5
Beneficiarios del PVL - Periodo junio 2024

Prioridad	Beneficiarios	N° Beneficiarios	% Participación
I	NIÑO DE 0 - 6 AÑOS	4 119	44%
	MADRE GESTANTE	116	1%
	MADRE LACTANTE	916	10%
Total PRIORIDAD I		**5 151**	**55%**
II	NIÑO DE 7 - 13 AÑOS	3 003	32%
	ANCIANO	1 039	11%
	AFECTADO POR TUBERCULOSIS	1	0%
	DISCAPACIDAD SEVERA	105	1%
Total PRIORIDAD II		**4 148**	**45%**
Total general		**9 299**	**100%**

Fuente : Acta n.° 001-2024-MDY-OCI-SCC-PVL-H1 de 12 de junio de 2024.
Elaborado por : Comisión de Control Concurrente.

Por lo tanto, del cuadro anterior, se advierte que la Entidad ha empadronado a población distinta a la primera prioridad, la cual excede del 25 % del total de beneficiarios; grupo que representa actualmente el 45 %, sin haber gestionado la resolución de alcaldía que autoriza la ampliación de este porcentaje.

Asimismo, de validar la información actualizada del padrón de beneficiarios al I semestre del 2024, con un total de 9 299 usuarios, la distribución a partir de junio de 2024 muestra un déficit de insumos, situación que afectaría a la población objetivo en cuanto a **cantidad de ración alimentaria**, así como los días de atención, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 6
Beneficiarios del PVL - Periodo junio 2024

Mes	Beneficiario	Contrato n.° 028-2024-MDY-GM		Programación de distribución		DIFERENCIA LECHE (a)-(c)	DIFERENCIA HOJUELA (b)-(d)
		LECHE (a)	HOJUELAS PRECOCIDA (b)	LECHE (c)	HOJUELAS PRECOCIDA (d)		
Mayo	7 239	21 583	12 641	21 583	12 641	-	-
Junio	9 299	21 583	12 641	23 815	13 949	-2 232	-1 308
Julio	9 299	21 583	12 641	24 608	14 413	-3 025	-1 772
Agosto	9 299	21 583	12 641	24 608	14 413	-3 025	-1 772
Setiembre	9 299	21 583	12 641	23 815	13 949	-2 232	-1 308
Octubre	9 299	21 583	12 641	24 608	14 413	-3 025	-1 772
Noviembre	9 299	21 583	12 641	23 815	13 949	-2 232	-1 308
Diciembre	9 299	21 583	12 641	24 608	14 413	-3 025	-1 772
Total		172 664	101 128	191 460	112 140	-18 796	-11 012

Fuente : Acta n.° 001-2024-MDY-OCI-SCC-PVL-H1 de 12 de junio de 2024.
Elaborado por : Comisión de Control Concurrente.

De esta manera, cabe precisar que los beneficiarios del PVL deben ser los niños de cero a seis *años, madres gestantes y en periodo de lactancia, y, solo si dicha población es debidamente* abastecida con una ración que cumpla los valores nutricionales mínimos, se procederá a *empadronar y entregar ración a los niños de siete a trece años*, adultos mayores, personas afectadas con tuberculosis, personas con discapacidad severa, aquellos considerados como *indigente* y otras personas vulnerables, grupo que no puede exceder del 25% del total de beneficiarios, priorizando la atención de quienes presenten estados de desnutrición, sin embargo, al dejar de atender a los usuarios durante el primer trimestre, incrementaron la cantidad de beneficiarios para cubrir el stock de insumos, superando el porcentaje máximo de 25 % del grupo de prioridad II, sin contar con la autorización respectiva.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Asimismo, de acuerdo al análisis realizada con la base de datos del padrón de beneficiarios del II semestre 2023 y I semestre 2024, se advierte que 2 comités del Vaso de Leche que recibieron la ración alimenticia diaria en mayo no se encuentran registrados en el Registro Único de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche" (RUBPVL), brindados por la Entidad en archivos Excel, los cuales se detalla a continuación:

Cuadro n.° 7
Beneficiarios del PVL - Periodo mayo 2024

Comité	N° Comité	HOJUELAS PRECOCIDAS	LECHE EVAPORADA
LAS AMIGAS DE POCHITA	1	89	150
LAS LUCHADORAS DE JHON HOOKING	1	76	130
TOTAL	2	165	280

Fuente : Acta n.° 001-2024-MDY-OCI-SCC-PVL-H1 de 12 de junio de 2024.
Elaborado por : Comisión de Control Concurrente.

b) Criterio:

- **Ley n.° 27712 – Ley que modifica la Ley n.° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, publicada el 1 de mayo de 2002.**

  Artículo 2.- De la organización del Programa del Vaso de Leche
  [...]
  2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.
  [...]

- **Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emitida el 26 de mayo de 2003 y modificatorias.**

  Artículo 84°.- Programas Sociales, defensa y derechos humanos
  [...]
  2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales
  [...]
  2.11. Ejecutar el Programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia. [...].

- **Decreto de Urgencia n.° 039-2008, Dictan medidas para la determinación del Presupuesto del Programa del Vaso de Leche correspondiente al año fiscal 2009, así como la implementación del Registro Único de Beneficiario, de 29 de agosto de 2008 y modificatoria.**

  Artículo 2º.- Implementación del Registro Único de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche
  [...]
  2.2 Las municipalidades, en coordinación con los comités del Vaso de Leche, consignarán en dicho aplicativo la información referida a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche.

2.3 La información validada por cada municipalidad es remitida al Instituto Nacional de Estadística e Informática y al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, bajo responsabilidad, en los meses de enero y julio de cada año.
[...]

- **Ley n.° 31782 – Ley que modifica la Ley n.° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, para precisar el procedimiento de beneficio de dicho programa, publicada el 13 de junio de 2023.**

Artículo 2.- De la organización del Programa del Vaso de Leche
[...]
2.1 [...]
Las municipalidades, en coordinación con el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, efectúan el empadronamiento de los beneficiarios: niños y niñas de cero a seis años, madres gestantes y en período de lactancia, en cumplimiento del artículo 1. [...]

Solo si la población antes señalada es debidamente abastecida con una ración que cumpla los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud, se procederá a empadronar y entregar ración a los niños y niñas de siete a trece años, adultos mayores, personas afectadas con tuberculosis, personas con discapacidad severa, aquellos considerados indigentes y otras personas vulnerables, grupo que no puede exceder del 25 % del total de beneficiarios, priorizando la atención de quienes presenten estados de desnutrición. [...]

Excepcionalmente, las municipalidades pueden autorizar la ampliación de este porcentaje, siempre y cuando no afecte a la población objetivo en cuanto a la calidad **y cantidad de ración alimentaria**, así como los días de atención. Dicha autorización debe ser aprobada mediante resolución de alcaldía.

2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.

Artículo 4.- De la ración alimenticia
4.1 Los recursos del Programa del Vaso de Leche financian la ración alimenticia diaria [...]"

c) Consecuencia:

Los hechos expuestos, podrían afectar la atención a la población objetivo y la correcta gestión del programa.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.° 1 - Ejecución del PVL - Junio, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido reporte de avance ante situaciones adversas.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIOR

No Aplica

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.° 1 - Ejecución del PVL - Junio, se advirtió tres (3) situaciones adversas, que afecta o podría afectar la continuidad al proceso, el resultado o el logro de los objetivos a la Gestión del Programa vaso de leche (PVL) en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, periodo 2024, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.° 1 - Ejecución del PVL - Junio, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Gestión del Programa Vaso de Leche (PVL) en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, periodo 2024.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Yarinacocha, 21 de junio de 2024

Wili Ruil Berrospi Mateo
Supervisor

Junior Jean Pierre Ruiz Navarro
Jefe de Comisión

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL YARINACOCHA

Liliana del Carmen Vargas Delgado
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Yarinacocha

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE n.° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **LA ENTIDAD NO CUENTA CON RESOLUCIÓN QUE CONFORMA EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE Y SU REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES; SITUACIÓN QUE AFECTA LA LEGALIDAD DEL PROGRAMA AL TRANSGREDIR LA NORMATIVA APLICABLE.**

N°	Documento
1	Oficio n.° 268-2024-CG/OCI-2671 de 12 de junio de 2024.
2	Acta n.° 001-2024-MDY-OCI-SCC-PVL-H1 de 12 de junio de 2024.
3	Acuerdo de Concejo n.° 016-2023-SOC-MDY de 19 de abril de 2023.
4	Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha 2024.

2. **LA ENTIDAD SUSCRIBIÓ CONTRATO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, SIN ESTABLECER LA FECHA PARA GENERACIÓN DE LAS ORDENES DE COMPRA Y EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS INSUMOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA OPORTUNA ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS BENEFICIARIOS.**

N°	Documento
1	Contrato n.° 028-2024-MDY-GM de 21 de mayo de 2024.
2	Orden de compra n.° 0000239 de 24 de mayo de 2024
3	Acta de Recepción n.° 03 de insumos alimenticios del PVL de 24 de mayo de 2024.
4	Acta de Recepción n.° 04 de insumos alimenticios del PVL de 28 de mayo de 2024.

3. **ENTIDAD VIENE REALIZANDO LA DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS PARA EL PVL A POBLACIÓN DISTINTA A LA PRIMERA PRIORIDAD, SIN AUTORIZACIÓN APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA; SITUACIÓN QUE AFECTA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN OBJETIVO Y LA CORRECTA GESTIÓN DEL PROGRAMA**

N°	Documento
1	Carta n.° 001-2024-MDY-GDEIS-PVL de 19 de marzo de 2024
2	Contrato n.°028-2024-MDY-GM de 21 de mayo de 2024.
3	Acta n.° 001-2024-MDY-OCI-SCC-PVL-H1 de 12 de junio de 2024.
4	Acta n.° 002-2024-MDY-OCI-SCC-PVL-H1 de 12 de junio de 2024.
5	Recibos de entrega del n.°001 al 132, suscritos por los Comités del Vaso de Leche.
6	Acta n.° 003-2024-MDY-OCI-SCC-PVL-H1 de 13 de junio de 2024, Especificaciones técnicas de la Adjudicación Simplificada n.° 006-2024-MDY-CS- primera convocatoria – derivada de la Licitación Pública n.° 001-2024-MDY-CS-1, de 9 de abril de 2024.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Puerto Callao, 19 de julio de 2024

T.I. N° 10001-2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
RECEPCION
22 JUL 2024
Hora: 10:32 N° Registro: 459
Firma:

OFICIO N° 074-2024-MDY-GM

Señora:
Liliana del Carmen Vargas Delgado
Jefe Del Órgano De Control Institucional
Municipalidad Distrital De Yarinacocha.

Asunto : **SOLICITO AMPLIACIÓN DE PLAZO**

Referencia : **a)** *OFICIO N° 295-2024-CG/OCI-2671*
b) Carta N° 003-2024-MDY-GDIS-PVL

De mi especial consideración:

Sirva la presente para saludarla cordialmente, y, asimismo, informarle que, a través del documento de la referencia **b)** el Programa de Vaso de Leche**, solicita ampliación de plazo** para la entrega de información solicitada.

Sin otro particular, me suscribo de usted, no sin antes expresarle las muestras de mi estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL
PUERTO CALLAO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Mg. CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRÍA
GERENTE MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

JEFATURA DEL PROGRAMA VASO DE LECHE

CARTA N° 003-2024-MDY-GDEIS-PVL

A	:	Mg. CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA **Gerente Municipal.**
ASUNTO	:	**solicito ampliación de plazo.**
REFERENCIA:		**MEMORANDUM N° 337-2024-MDY-GM.** **Oficio N° 295-2024-CG/OCI-2671.** **INFORME DE HITO DE CONTRO N° 022-2024-OCI/2671-SCC.**
FECHA	:	Puerto Callao, 17 de julio del 2024

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente y en atención a la ***OFICIO N° 295-2024-CG/OCI-2671; MEMORANDUM N° 337-2024-MDY-GM*** *de la referencia, según el órgano de control institucional, nos encontramos en el desarrollo de levantar las observaciones contenidas en 3 situaciones en el informe hito de control N° 022-2024-oc/2671-SCC.*

En ese mismo sentido, solicito formalmente ampliación de plazo para poder cumplir correspondiente a las observaciones referido a este despacho; Las observaciones recibidas requieren un análisis detallado y una serie de acciones específicas que demandan más tiempo del inicialmente previsto.

En vista de lo anterior, solicito respetuosamente una prórroga adicionales a partir de la fecha de vencimiento original, para asegurar que podamos abordar adecuadamente todas las observaciones.

Agradezco de antemano su comprensión y quedo a la espera de su respuesta favorable
Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ANGELA ... DEL CASTILLO
JEFE DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL
17 JUL 2024
N° Registro: 4228
Hora: 01:00p

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independe
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Aya

T.I. N° 08777-2024

MEMORANDUM N° 337-2024-MDY-GM

A : **ANGELA MARIANA APAC MARCELO DEL CASTILLO**
Jefe del Programa de Vaso de Leche

ASUNTO : **SOLICITO INFORME ACCIONES PREVENTIVAS O CORRECTIVAS**

REF : a) Oficio N° 295-2024-CG/OCI-2671
b) Informe de Hito de Control N° 022-2024-OCI/2671-SCC

FECHA : Puerto Callao, 25 de junio de 2024

Es grato dirigirme a usted, a fin de expresarle mi cordial saludo; asimismo, de acuerdo al asunto y al documento de la refrencia **a)** el Organo de Control Institucional comunica que se ha identificado tres (3) situaciones adversas contenida en el Informe de Hito de Control N° 022-2024-OCI/2671-SCC, "GESTIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PERIODO 2024" – ***Hito de Control N° 1 – Ejecución del PVL - Junio.***

Al respecto las situaciones adversa es:

1. LA ENTIDAD NO CUENTA CON RESOLUCIÓN QUE CONFORMA EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE Y SU REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES; SITUACIÓN QUE AFECTA LA LEGALIDAD DEL PROGRAMA AL TRANSGREDIR LA NORMATIVA APLICABLE.

2. LA ENTIDAD SUSCRIBIÓ CONTRATO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, SIN ESTEBLECER LA FECHA PARA GENERACIÓN DE LAS ORDENES DE COMPRA Y EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS INSUMOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA OPORTUNA ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS BENEFICIARIOS.

3. LA ENTIDAD VIENE REALIZANDO LA DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS PARA EL PVL A PBLACIÓN DISTINTA A LA PRIMERA PRIORIDAD, SIN AUTORIZACIÓN APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA; SITUACIÓN QUE AFECTA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN OBJETIVO Y LA CORRECTA GESTIÓN DEL PROGRAMA.

Lo que corresponde a vuestra área informar sobre las acciones emprendidas o por emprender para su correción.

Por tanto, vuestra área deberá evaluar y remitir un informe documentado **en un plazo no mayor de 3 días** sobre las acciones preventivas y correctivas que correspondan, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

Por tal motivo, se les exhorta darle trámite que corresponde.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL
PUERTO CALLAO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Mg. CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
GERENTE MUNICIPAL

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"Decenio de Igualdad de Oportunidades de mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

T.I: 08777-2024

Yarinacocha, 21 de junio de 2024

OFICIO N° 295-2024-CG/OCI-2671

Señora:
Katherin Melissa Rodríguez Díaz
Alcaldesa
Municipalidad Distrital de Yarinacocha
Jr. 2 de Mayo n.° 277 / Av. Yarina n.° 433
Yarinacocha / Coronel Portillo/ Ucayali

ASUNTO : **Notificación de Informe de Hito de Control n.° 022-2024-OCI/2671-SCC**

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de las referencias, que regulan el Servicio de Control Simultáneo y establecen la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la **"GESTIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PERIODO 2024 - HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DEL PVL – JUNIO"**, comunicamos que se ha identificado tres situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 022-2024-OCI/2671-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Liliana del Carmen Vargas Delgado
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Yarinacocha

LDCVD/Wrbm
C.c.
Archivo

.- HOJA DE RUTA DE TRAMITE-.

Municipalidad Distrital de Yarinacocha

TRAMITE INTERNO 08861-2024

REMITENTE : PROGRAMA DE VASO DE LECHE

DOCUMENTO: INFORME

DESTINO : ALCALDIA

ASUNTO : SOLICITO RESOLUCION DE ALCALDIA PARA RECONOCIMIENTO DE LA CONFORMACION DEL COMITE DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE 2024.

FEC. DE EMISION: 2024-06-25 15:36:17

Nº DOC. : 116-2024-MDY-GDEIS-PVL

FOLIO : 1

ACCION : ATENCION

Nº	Destino	Acción	Fecha Recepción	Vº Bº	Observación
	6.M	2	3:49 pm. 25 JUN 2024	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA ALCALDIA	
4601	GAJ	3/7	16 JUL 2024 9:18 am.	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA Vº Bº GERENCIA MUNICIPAL	
2165	GM	7	16 JUL 2024 11:31am	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA Vº Bº GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA	Resolución de Alc.
4601	SG	7	22 JUL. 2024 2:30PM	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA Vº Bº GERENCIA MUNICIPAL	

ACCIÓN A TOMAR

1. Conocimiento y Fines
2. Tramite
3. Informe
4. Ayuda Memoria
5. Devolver con copia A
6. Coordinación
7. Atención
8. Opinión
9. Vº Bº
10. Archivo
11. Evaluación y Calificación
12. Elaborar Contestación
13. Otros

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME LEGAL N° 576-2024-MDY-GAJ. T.I. N°08861-2024

AL : MG. CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA.
Gerente Municipal.

DE : ABG. MARCO POLO PEZO LAU.
Gerente de Asesoría Jurídica.

ASUNTO : CONFORMACION DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE 2024.

FECHA : Puerto Callao, 22 de julio de 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle en atención al expediente de la referencia lo siguiente:

I. **ANTECEDENTES:**

1.1. Que, mediante Oficio N° 285-2024-CG/OCI-2671 de fecha 21 de junio de 2024, el Jefe del órgano de Control Institucional de esta Entidad, remite Notificación de Hito de Control N° 022-2024-OCI/2671-SCC, información y documentación vinculada a la "Gestión del Programa Vaso de Leche (PVL) en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, Periodo 2024 – Hito de Control N° 1- Ejecución del PVL – Junio", comunicando que se identificaron tres situaciones adversas.

1.2. Que, a través del Memorándum N° 337-2024-MDY-GM de fecha 25 de junio de 2024, Gerencia Municipal, solicita al Jefe del Área del Programa de Vaso de Leche, informe de acciones preventivas o correctivas, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

1.3. Que, mediante Informe N° 116-2024-MDY-GDEIS-PVL de fecha 25 de junio de 2024, el Jefe del Área del Programa de Vaso de Leche, solicita resolución de alcaldía para reconocimiento de la conformación del comité de administración del programa vaso de leche 2024.

II. **ANALISIS LEGAL:**

2.1 Que, en principio, de conformidad con el art. 194° de la constitución política del estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 establece que: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".*

2.2 Que, en el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las funciones específicas de las Municipalidades Provinciales: "1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función".

2.3 Que, de acuerdo con la Ley 31782, Ley que Modifica la Ley 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, para Precisar el Procedimiento del Beneficio de Dicho Programa, relata en el numeral 2.1 del artículo 2° lo siguiente: "2.1. En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el

correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo.

2.4 Que, mediante la Ley 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, en el numeral 2.2 del artículo 2° expresa: "2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata".

2.5 Que, del caso en particular, es menester señalar que, mediante Informe N° 116-2024-MDY-GDEIS-PVL de fecha 25 de junio de 2024, el Jefe del Área del Programa de Vaso de Leche, solicita resolución de alcaldía para reconocimiento de la conformación del comité de administración del programa vaso de leche 2024.

2.6 Que, en ese sentido y de acuerdo a lo mencionado líneas arriba, esta gerencia opina, Procedente aprobar la "Conformación del comité de administración del programa vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha - 2024", de acuerdo a lo establecido en el artículo 2°, numeral 2.1 de la Ley 27470 – Ley que establece normas complementarias para el ejercicio del Programa de vaso de leche, modificado por el articulo Único de la Ley N° 31554.

III. OPINIÓN:

Por lo expuesto, de conformidad a la normativa citada esta Gerencia **OPINA:**

3.1 **PROCEDENTE**, Aprobar con Eficacia Anticipada a partir del 19 de abril del 2023, la "Conformación del comité de administración del programa vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha - 2024", de acuerdo a lo establecido en el artículo 2°, numeral 2.1 de la Ley 27470 – Ley que establece normas complementarias para el ejercicio del Programa de vaso de leche, modificado por el artículo Único de la Ley N° 31554; quedando integrado de la siguiente manera:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha	PRESIDENTE
- Gerente Municipal	MIEMBRO
- Representante del MINSA	MIEMBRO
- Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios	MIEMBRO
- Representante de la Organización del Programa Vaso de Leche	MIEMBRO
- Representante de la Organización del Programa Vaso de Leche	MIEMBRO
- Representante de la Organización del Programa Vaso de Leche	MIEMBRO

3.2 Exhortar a Secretaria General, mayor diligencia en su labor, debiendo realizar sus acciones con apego a Ley y en las funciones asumidas a su cargo.

3.3 Se **REMITE,** los actuados para su respectiva emisión del acto resolutivo.

Es todo cuanto tengo que informar para su conocimiento y fines.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Abg. MARCO POLO PEZO LAU
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

Vº Bº GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

JEFATURA PROGRAMA VASO DE LECHE

T.I. 8861-2024

INFORME N°116-2024-MDY-GDEIS-PVL.

A : ABOG. KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ.
Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

ASUNTO : **SOLICITO RESOLUCIÓN DE ALCALDIA PARA RECONOCIMIENTO DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE 2024.**

Fecha : Puerto Callao, 25 de Junio del 2024

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo remito a su despacho los siguientes documentos:

- Acuerdo de Concejo 016-2023-SOC-MDY – **Fedateado**.
- CARTA N°001-2023-COMITÉ DISTRITAL – **Fedateado.**
- OFICIO N°867-2023-GRU-DIRESA-HAYA – **Fedateado.**
- OFICIO N°245-2023-GRU-DRA – **Fedateado.**
- PROVEÍDO N°002-2023-ALC-MDY – **Fedateado.**

A fin de que sirva ordenar a quien corresponda Reconocer Mediante Resolución de Alcaldía la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche.

Por lo que recurro a su digno despacho para su atención al presente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Tec. ANGELA MARIANA APAC MARCELO DE DEL CASTILLO
JEFA DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE

0044

Vence 26 de agosto

.- HOJA DE RUTA DE TRAMITE-.

Municipalidad Disirital de Yarinacocha

TRAMITE INTERNO 10001-2024

REMITENTE : PROGRAMA DE VASO DE LECHE

DOCUMENTO: CARTA

Nº DOC. : 003-2024-MDY-PVL

DESTINO : GERENCIA MUNICIPAL

FOLIO : 1

ASUNTO : SOLICITO AMPLIACION DE PLAZO

ACCION : ATENCION

FEC. DE EMISION: 2024-07-17 10:46:31

Nº	Destino	Acción	Fecha Recepción	Vº Bº	Observación
4724	OCI	7	17 JUL 2024	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA Vº Bº GERENCIA MUNICIPAL	
459	Ing. Laurencio	11	22 JUL 2024 10:32	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA Vº Bº ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	

ACCIÓN A TOMAR

1. Conocimiento y Fines
2. Tramite
3. Informe
4. Ayuda Memoria
5. Devolver con copia A
6. Coordinación
7. Atención
8. Opinión
9. Vº Bº
10. Archivo
11. Evaluación y Calificación
12. Elaborar Contestación
13. Otros

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

ACCIÓN	
Informe	
Preparar Rpta.	
Conocimiento	
Coordinar	
Seguimiento	✓
Archivo	
Pase a: Ing Laurencio	

Normal ☐
Urgente ☐
Muy Urgente ☐

22.07.8
Fecha OCI

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Puerto Callao, 22 de julio de 2024

T.I. N° 10221-2024

OFICIO N° 077-2024–MDY–GM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
RECEPCION
24 JUL 2024
Hora: 8:40 N° Registro: 464
Firma:

Señora:
Liliana del Carmen Vargas Delgado
Jefe Del Órgano De Control Institucional
Municipalidad Distrital De Yarinacocha.

Asunto : **REMITO INFORMACIÓN**

Referencia : **a)** OFICIO N° 295-2024-CG/OCI-2671
b) Informe de Hito de Control N° 022-2024-OCI/2671-SCC

De mi especial consideración:

Sirva la presente para saludarla cordialmente, y, asimismo, en atención a los documentos de la referencia, mediante el cual, hace de conocimiento el desarrollo de control gubernamental, identificando tres (3) situaciones adversas.

Al respecto, a través del informe N° 127-2024-MDY-GSEIS-PVL, el Programa de Vaso de Leche, hace de conocimiento las acciones correctivas en virtud de las situaciones adversas N° 1, y N° 3 del citado informe de control.

Se advierte que, el presente documento se encuentra al amparo de la información brindada por el Programa de Vaso de Leche, quien, valida la autenticidad de la información, todo ello en base al Principio de Presunción de Veracidad amparado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, del TUO de la ley de Procedimientos Administrativos, Ley N° 27444.

En ese sentido, se remite a la presente el documento sustentarorio que acreditan lo antes mencionado, para su conocimiento, evaluación y demás fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL
PUERTO CALLAO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Mg. CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
GERENTE MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

JEFATURA PROGRAMA VASO DE LECHE

T.I. 10221-24

INFORME N°127-2024-MDY-GDEIS-PVL.

A : Mg. C.P.C. WALTER ARMANDO MEDINAALEGRIA
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

ASUNTO : REMITO DE INFORME SOBRE ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS HITO DE CONTROL N°1 - EJECUCIÓN DEL PVL - JUNIO.

Referencia: Memorándum N° 337 - 2024 - MDY - GM

22 JUL 2024
4756
03 folios

Fecha : Puerto Callao, 22 de Julio del 2024

El presente documento es con la finalidad de saludarle cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

a).- En referencia al punto N°1 del Memorándum N°337-2024-MDY-GM; el cual refiere que la ENTIDAD NO CUENTA CON RESOLUCIÓN QUE CONFORMA EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE Y SU REGLAMENTE DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.

El área del Programa del Vaso de Leche solicitó, con fecha 25 de junio de 2024, a través del Informe 116-2024-MDY-GDEIS-PVL, la Resolución de la alcaldía para el reconocimiento de la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche 2024. A fecha de hoy el documento en mención se encuentra en Asesoría Jurídica desde el 16 de julio del 2024 con el Trámite Interno N° 8861-2024.

b). - En referencia al punto N°03 del Memorándum N°337-2024-MDY-GM, el cual refiere que la entidad viene realizando la distribución de insumos para el PVL a población distinta a la primera prioridad sin autorización aprobada mediante resolución de alcaldía.

Los Beneficiarios del Programa Vaso de Leche (RUBVPL) que se atendieron en el mes de junio fueron **6,898 beneficiarios**, con un 55% de primera prioridad y un 45% de segunda prioridad, asegurando una atención satisfactoria a la primera prioridad en el distrito de Yarinacocha. Se viene realizando la actualización de los comités inactivos, a fin mantener la precisión de los registros y garantizar una gestión eficiente del programa. Se ha incluido comités nuevos con Resolución Vigente que no figuraban en el RUBVPL que representan 136 usuarios y son LAS LUCHADORAS DE JHON HOOKING, LAS LUCHADORAS DE MIGUEL GRAU y LAS AMIGAS DE POCHITA.

El Informe de la OCI hace referencia a que no se debe exceder el 25% de la segunda prioridad según lo establece el numeral 2.1 del artículo 2 de la **ley N° 31154 del año 2022.**

Sin embargo, la ley que se encuentra vigente actualmente es la **ley N° 31782 del año 2023** que modifica la ley N° 31154 en su numeral 2.1 del artículo 2 y establece lo siguiente:

"Artículo 2.- De la Organización del Programa del Vaso de Leche
2.1 (...)
Las municipalidades, en coordinación con el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, efectúan el empadronamiento de los beneficiarios señalados en el literal a) del artículo 6.

La municipalidad, bajo responsabilidad funcional del titular del pliego y los funcionarios responsables de la ejecución del Programa deben remitir la información actualizada en los plazos establecidos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis) y a la Contraloría General de la República, según corresponda.

Solo si la población señalada en el literal a) del artículo 6 es debidamente abastecida con una ración que cumpla los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud, así como en los días de atención para su entrega, se procederá a empadronar y entregar ración a la población señalada en el literal b) de dicho artículo 6".

"Artículo 6.- Beneficiarios
Las municipalidades dan cobertura a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, correspondiente a la población de su circunscripción territorial, según el siguiente orden de prelación:

a) Niños y niñas desde cero hasta seis años, madres gestantes o en periodo de lactancia, priorizando entre ellos a quienes se encuentren en situación de pobreza, presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis.
b) En la medida en que se cumpla con la atención de la población señalada en el literal a), se mantiene la atención a la siguiente población: niños y niñas desde siete hasta trece años, adultos mayores, personas afectadas por tuberculosis, personas con discapacidad severa y en situación de pobreza.

ADJUNTO:
1.- LA LEY N°31782 (LEY QUE MODIFICA LA LEY 27470, LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, PARA PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DEL BENEFICIO DE DICHO PROGRAMA.)
2.- COPÍA DEL INFORME N°116-2024-MDY-GDEIS-PVL.
3.- BALOTAJE DE DISTRIBUCION DEL MES DE JUNIO 2024.

Sin otro particular, es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Tec. ANGELA MARIA ARAC MARCELO DE DEL CASTILLO
JEFE DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

JEFATURA PROGRAMA VASO DE LECHE

T.I. 8861-2024

INFORME N°116-2024-MDY-GDEIS-PVL.

A : ABOG. KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ.
Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

ASUNTO : **SOLICITO RESOLUCIÓN DE ALCALDIA PARA RECONOCIMIENTO DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE 2024.**

Fecha : Puerto Callao, 25 de Junio del 2024

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo remito a su despacho los siguientes documentos:

- Acuerdo de Concejo 016-2023-SOC-MDY – **Fedateado.**
- CARTA N°001-2023-COMITÉ DISTRITAL – **Fedateado.**
- OFICIO N°867-2023-GRU-DIRESA-HAYA – **Fedateado.**
- OFICIO N°245-2023-GRU-DRA – **Fedateado.**
- PROVEÍDO N°002-2023-ALC-MDY – **Fedateado.**

A fin de que sirva ordenar a quien corresponda Reconocer Mediante Resolución de Alcaldía la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche.

Por lo que recurro a su digno despacho para su atención al presente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Tec. ANGELA MARIANA ROSAS NUÑEZ DE DEL CASTILLO
JEFE DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE

V°B°
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
25 JUN 2024

El Peruano Firmado por: Editora Perú Fecha: 13/06/2023 00:5 0049

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY Nº 31782

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 27470, LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, PARA PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DEL BENEFICIO DE DICHO PROGRAMA

Artículo único. Modificación de los artículos 2, 3 y 6 de la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche

Se modifican el párrafo 2.1. del artículo 2, el párrafo 3.2. del artículo 3 y el artículo 6 de la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en los siguientes términos:

"Artículo 2. De la organización del Programa del Vaso de Leche

2.1. En cada municipalidad provincial y municipalidad *distrital se conforma un Comité de Administración* del Programa del Vaso de Leche, el mismo que *es aprobado y reconocido* mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será *debidamente acreditada* por el correspondiente gobierno regional; tres *representantes de la Organización del Programa* del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo.
El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo.
El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche es aprobado por dicho comité y debe ser reconocido por el Concejo Municipal.
Las municipalidades, en *coordinación con el Comité* de Administración del Programa del Vaso de Leche, *efectúan el empadronamiento* de los beneficiarios señalados en el literal a) del artículo 6.
La municipalidad, bajo responsabilidad funcional del titular del pliego y los funcionarios responsables de la ejecución del Programa deben remitir la información actualizada en los plazos establecidos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión *Social (Midis) y a la Contraloría General* de la República, según corresponda.
Solo si la población señalada en el literal a) del artículo 6 es debidamente abastecida con una ración que cumpla los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud, así como en los días de atención para su entrega, se procederá a empadronar y entregar ración a la población señalada en el literal b) de dicho artículo 6".

"Artículo 3. De la utilización de los recursos

[...]
3.2. Los intereses y otros montos que se generen por depósitos en el sistema financiero de los recursos correspondientes al Programa del Vaso de Leche se incorporan al presupuesto municipal, previamente a su ejecución, y se destinan a la adquisición de insumos del citado Programa.
Todos los excedentes de recursos financieros que se generen como uso alternativo de donaciones y convenios interinstitucionales, en el marco *de la ejecución del Programa del Vaso de* Leche, se orientan a la adquisición de alimentos *complementarios para la mejora de dicho programa*".

"Artículo 6. Beneficiarios
Las municipalidades dan cobertura a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, correspondiente a la población de su circunscripción territorial, según el siguiente orden de prelación:

a) Niños y niñas desde cero hasta seis años, madres *gestantes o en periodo de lactancia*, priorizando entre ellos a quienes se encuentren en situación de pobreza, presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis.
b) En la medida en que se cumpla con la atención de la población señalada en el literal a), se mantiene la atención a la siguiente población: niños y niñas *desde siete hasta trece años, adultos mayores*, personas afectadas por tuberculosis, personas *con discapacidad* severa y en situación de pobreza".

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

2186594-1

LEY Nº 31783

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 27806, LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 1. Modificación del artículo 19 de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Se modifica el artículo 19 de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los siguientes términos:

"Artículo 19. Informe anual al Congreso de la República

La Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ANTAIP) remite un informe anual al Congreso de la República en el que da cuenta sobre las solicitudes de acceso a la información pública *atendidas y no atendidas, así como sobre el nivel de* cumplimiento en la actualización de la información pública en los portales de transparencia.

Para tal efecto, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ANTAIP) se encarga de recabar la información de las entidades y elaborar el informe referido en el párrafo anterior".

Artículo 2. Incorporación de los artículos 6-A y 6-B a la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Se incorporan los artículos 6-A y 6-B a la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los siguientes términos:

"Artículo 6-A. Plazos de actualización de la información pública en los portales de transparencia

6-A.1. La información que se publica en los portales de transparencia se actualiza de acuerdo a los plazos señalados en la presente ley, su reglamento o norma expresa según la materia.

6-A.2. Cuando el plazo no este expresamente establecido, la información se actualiza por lo menos una vez al mes.

6-A.3. El titular de la entidad es responsable de asegurar las condiciones para el *funcionamiento, mantenimiento* y actualización del portal de transparencia, así como de establecer el procedimiento para que las *unidades orgánicas u órganos de la entidad* atiendan los requerimientos de información pública formulados por el responsable de la actualización del portal de transparencia".

"Artículo 6-B. Supervisión de la actualización de la información pública en los portales de transparencia

6-B.1. La Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ANTAIP) es *la encargada de supervisar* el cumplimiento de los plazos de actualización de la información pública en los portales de transparencia.

6-B.2. *La supervisión se realiza de oficio, por petición* de otras entidades o por denuncia. Para la organización eficaz de la supervisión de oficio, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ANTAIP) aplica criterios de priorización y progresividad.

6-B.3. El incumplimiento de la actualización de la información pública en los portales de transparencia es comunicado por la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ANTAIP) al titular y *a la secretaría técnica de procedimientos* administrativos disciplinarios u órgano que haga sus veces de la entidad que corresponda, para que *procedan conforme a sus atribuciones*".

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso
de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

2186594-2

LEY Nº 31784

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE TRUJILLO, EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Artículo único.- Declaración de interés nacional

Se declara de interés *nacional la creación*, construcción e implementación del Parque Científico-Tecnológico de Trujillo, ubicado en la provincia de Trujillo, en el departamento de La Libertad, bajo la administración de la Universidad Nacional de Trujillo, con la finalidad de fortalecer la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, el capital humano en investigación, la transferencia tecnológica y el aprovechamiento de *las tecnologías emergentes, así como de mejorar* la productividad y competitividad empresarial, y dar valor agregado a los recursos naturales y productos del departamento de La Libertad.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso
de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

ANEXO 02: Usuarios Atendidos Junio 2024

PROGRAMA DEL VASO DE LECHE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

BALOTEO DEL MES DE JUNIO - 2024

TOTAL PRIMERA PRIORIDAD		**3763**	**55%**
MADRES GESTANTES	41		1%
MADRES LACTANTES	619		9%
NIÑOS DE 0 A 6 AÑOS	3103		45%
TOTAL SEGUNDA PRIORIDAD		**3135**	**45%**
ANCIANOS	711		10%
DISCAPACITADOS	67		1%
PERSONAS CON TBC	1		0%
NIÑOS DE 7 A 13 AÑOS	2356		34%
TOTAL BENEFICIARIOS DEL PVL		**6898**	**100%**
TOTAL DE COMITÉS CVL ATENDIDOS - JUN		**127**	

NOMBRE DE LA PROMOTORA: ERIKA WENDOLYN CHOQUE ARMAS ZONA N°: 1 FECHA: 20/06/2024

N°	COMITE VASO DE LECHE	EMPADRONADOS 2024									GRUPO ETAREO									
		I PRIORIDAD			TOTAL	II PRIORIDAD				TOTAL	0 - 6 AÑOS PRIMERA PRIORIDAD									
		0 - 6	MG	ML		7 - 13	ANC	DCPC	TBC		0	1	2	3	4	5	6	TOTAL		
1	LOS NIÑOS DE EUSTAQUIO	43	0	4	47	46	6	0	0	52	3	1	9	4	7	13	6	43	0	99
2	LAS LUCHADORAS DE 11 DE FEBRERO	31	0	2	33	22	4	1	0	27	1	4	4	5	5	8	4	31	0	60
3	KENE RATE - 2023	21	0	5	26	25	7	0	0	32	0	8	2	2	4	4	1	21	0	58
4	NIÑO JESUS	18	0	3	21	15	4	1	0	20	2	1	0	3	6	3	3	18	0	41
5	VILLA ARCIJEU	24	0	4	28	19	5	3	0	27	1	4	5	5	4	3	2	24	0	55
6	SAN SALVADOR	48	0	7	55	32	5	0	0	37	4	5	11	9	4	7	8	48	0	92
7	LAS LOMAS DE LA MOLINA	40	0	6	46	22	20	0	0	42	1	6	5	6	7	7	8	40	0	88
8	SANTA TERESITA	47	0	4	51	24	8	0	0	32	0	5	12	6	10	8	6	47	0	83
9	MEA	30	0	7	37	18	9	2	0	29	3	4	4	7	5	4	3	30	0	66
10	PADRE BERNARDO	15	0	2	17	20	5	1	0	26	0	2	3	3	3	2	2	15	0	43
11	MADRES UNIDAS	21	0	5	26	20	8	0	0	28	2	3	3	1	3	6	3	21	0	54
12	BARRIO 29 DE NOVIEMBRE N° 3	20	1	4	25	9	6	4	0	19	2	4	2	6	1	2	3	20	0	44
13	BELLAVISTA DE YARINACOCHA	22	0	2	24	13	5	0	0	18	0	2	7	1	3	6	3	22	0	42
					0					0								0	0	
					0					0								0	0	
					0					0								0	0	
	13	380	1	55	436	285	92	12	0	389	19	49	67	58	62	73	52	380		

0052

NOMBRE DE LA PROMOTORA: CARMEN RODRIGUEZ GARCÍA ZONA N°: 2 FECHA: 20/06/2024

N°	COMITE VASO DE LECHE	EMPADRONADOS 2024									GRUPO ETAREO									
		I PRIORIDAD			TOTAL	II PRIORIDAD				TOTAL	0 - 6 AÑOS PRIMERA PRIORIDAD									
		0 - 6	MG	ML		7 - 13	ANC	DCPC	TBC		0	1	2	3	4	5	6	TOTAL		
1	BELLO HORIZONTE	21	0	4	25	20	11	2	0	33	1	3	2	2	4	7	2	21	0	58
2	EDWIN DIAZ PAREDES N°2	17	1	2	20	18	3	0	0	21	0	2	1	3	3	3	5	17	0	41
3	LEONARDO PINEDO VELASCO	28	0	1	29	23	0	0	0	23	1	0	6	3	2	8	8	28	0	52
4	BENA JEMA N°2	25	0	4	29	10	6	1	0	17	1	4	4	5	5	4	2	25	0	46
5	LAS FORJADORAS DE LA ASOCIACIÓN DE MORADORES	24	0	5	29	27	5	1	0	33	3	2	6	3	1	5	4	24	0	62
6	CASERIO MARISCAL SUCRE	14	0	4	18	22	14	0	0	36	3	1	2	1	4	1	2	14	0	54
7	NUEVO EDEN	17	1	3	21	8	2	1	0	11	2	2	5	3	2	2	1	17	0	32
8	LAS VIOLETAS	32	0	10	42	10	9	3	0	22	3	7	4	8	1	2	7	32	0	64
9	LAS ORQUIDEAS	24	0	6	30	12	10	0	0	22	4	4	4	1	2	5	4	24	0	52
10	SANTO TOMAS	25	0	4	29	16	6	1	0	23	1	4	3	3	3	5	6	25	0	52
11	NUEVA UNION ZAPOTILLO	31	0	4	35	36	15	2	0	53	2	4	7	0	8	4	6	31	0	88
					0					0								0	0	0
					0					0								0	0	0
					0					0								0	0	
					0					0								0	0	
11		258	2	47	307	202	81	11	0	294	21	33	44	32	35	46	47	258		

0053

NOMBRE DE LA PROMOTORA: EYDI NOEMI MURRIETA SUAREZ **ZONA Nº:** 3 **FECHA:** 20/06/2024

Nº	COMITE VASO DE LECHE	EMPADRONADOS 2024									GRUPO ETAREO									
		I PRIORIDAD			TOTAL	II PRIORIDAD				TOTAL	0 - 6 AÑOS PRIMERA PRIORIDAD									
		0 - 6	MG	ML		7 - 13	ANC	DCPC	TBC		0	1	2	3	4	5	6	TOTAL		
1	LOS INVENCIBLES	22	2	4	28	17	3	0	0	20	2	3	0	4	7	4	2	22	0	48
2	AAHH VIÑA DEL SEÑOR	32	0	7	39	33	5	0	0	38	3	8	4	3	6	5	3	32	0	77
3	LAS LUCHADORAS DE NUEVO MUNDO	34	1	7	42	36	3	0	0	39	2	5	5	7	4	8	3	34	0	81
4	LOS NIÑOS DE 3 DE OCTUBRE	28	0	6	34	16	4	0	0	20	1	5	6	5	2	6	3	28	0	54
5	MAMITAS LUCHADORAS	20	1	4	25	17	1	1	0	19	0	4	7	5	1	1	2	20	0	44
6	CASERIO NUEVO PARIS	33	1	7	41	24	2	1	0	27	2	7	3	4	7	8	2	33	0	68
7	LAS LUCHADORAS DE 24 DE SETIEMBRE	36	0	9	45	33	0	0	0	33	4	7	8	6	6	1	4	36	0	78
8	LOS NIÑOS DE LA RESTINGA	17	0	4	21	12	8	0	0	20	2	3	5	2	2	0	3	17	0	41
9	ALEJANDRO CHAMBERGO CHOTA	18	0	7	25	13	9	0	0	22	3	4	3	3	1	3	1	18	0	47
10	LAS LUCHADORAS DE 03 DE NOVIEMBRE	24	1	6	31	18	2	1	0	21	1	4	3	3	6	2	5	24	0	52
11	PRINCIPE DE PAZ	27	1	8	36	19	3	2	0	24	3	6	4	1	3	4	6	27	0	60
12	CASERIO LACRE	11	0	1	12	11	5	1	0	17	0	1	2	2	4	0	2	11	0	29
13	JOE JESUS DIAZ ARCENTALES	26	0	7	33	18	6	4	0	28	3	3	4	4	3	3	6	26	0	61
					0					0								0	0	
					0					0								0	0	
					0					0								0	0	
	13	328	7	77	412	267	51	10	0	328	26	60	54	49	52	45	42	328		

0054

NOMBRE DE LA PROMOTORA: JESSICA KARINA LINARES VARGAS **ZONA N°:** 4 **FECHA:** 20/06/2024

N°	COMITE VASO DE LECHE	EMPADRONADOS 2024									GRUPO ETAREO									
		I PRIORIDAD			TOTAL	II PRIORIDAD				TOTAL	0 - 6 AÑOS PRIMERA PRIORIDAD									
		0 - 6	MG	ML		7 - 13	ANC	DCPC	TBC		0	1	2	3	4	5	6	TOTAL		
1	TEODORO BINDER II SECTOR 3 Y 4	23	0	4	27	18	7	0	0	25	1	3	6	5	6	1	1	23	0	52
2	CORAZONES UNIDOS	17	0	4	21	27	6	1	0	34	1	3	5	1	2	3	2	17	0	55
3	BRISAS DE YARINA	27	1	6	34	23	8	0	0	31	3	3	4	3	5	4	5	27	0	65
4	MUJERES DE SAN PEDRO	19	0	4	23	22	0	0	0	22	0	4	3	5	3	3	1	19	0	45
5	SANTA ROSA	19	0	5	24	10	0	0	0	10	1	4	2	2	5	2	3	19	0	34
6	MUJERES GUERRERAS	20	0	1	21	28	14	0	0	42	0	1	8	2	5	4	0	20	0	63
7	MUJERES GUERRERAS DE SAN PEDRITO	17	0	4	21	6	0	0	0	6	2	2	3	3	3	2	2	17	0	27
8	ROBERTO RUIZ VARGAS N°1	21	0	2	23	16	6	1	0	23	1	2	5	2	3	2	6	21	0	46
9	LOS PESCADORES	19	0	2	21	7	1	0	0	8	0	2	7	3	3	4	0	19	0	29
10	SANTA FE DE GLORIA	17	0	2	19	16	1	0	0	17	0	2	3	3	4	2	3	17	0	36
					0					0								0	0	0
					0					0								0	0	0
					0					0								0	0	0
					0					0								0	0	
					0					0								0	0	
					0					0								0	0	
	10	199	1	34	234	173	43	2	0	218	9	26	46	29	39	27	23	199		

0055

NOMBRE DE LA PROMOTORA: ANA ELIZABETH PACHECO DAVILA ZONA Nº: 5 FECHA: 20/06/2024

Nº	COMITE VASO DE LECHE	EMPADRONADOS 2024									GRUPO ETAREO									
		I PRIORIDAD			TOTAL	II PRIORIDAD				TOTAL	0 - 6 AÑOS PRIMERA PRIORIDAD									
		0 - 6	MG	ML		7 - 13	ANC	DCPC	TBC		0	1	2	3	4	5	6	TOTAL		
1	LAS ORQUIDEAS DEL FUTURO	18	0	7	25	18	8	0	0	26	2	5	1	1	5	1	3	18	0	51
2	MARTIN DIAZ ARCENTALES	15	0	2	17	19	4	0	0	23	0	2	2	5	2	3	1	15	0	40
3	KENE WESNA DE LA CCNN SANTA CLARA	16	0	1	17	21	11	2	0	34	0	1	2	5	4	1	3	16	0	51
4	SECTOR Nº 2 DE LA CCNN SAN FRANCISCO	31	0	3	34	22	4	0	0	26	0	4	5	5	6	4	7	31	0	60
5	LOS HIJOS DE DIOS	25	0	3	28	13	4	0	0	17	2	2	5	7	4	2	3	25	0	45
6	NUEVA LUZ DE FATIMA	17	0	5	22	10	6	0	0	16	2	3	1	2	6	1	2	17	0	38
7	LOS JASMINES	16	0	3	19	15	1	0	0	16	2	1	3	3	1	3	3	16	0	35
8	CRECER SANO	20	0	5	25	19	7	1	0	27	3	2	3	3	2	5	2	20	0	52
9	RETONITOS DE 22 DE ENERO	34	0	13	47	14	4	0	0	18	5	9	3	2	6	6	3	34	0	65
10	MADRES UNIDAS DE VILLA 16 DE OCTUBRE	24	0	5	29	17	9	0	0	26	2	3	4	3	4	6	2	24	0	55
11	CASERIO 2 DE MAYO KM 12,400	20	0	3	23	11	6	0	0	17	3	0	5	3	4	1	4	20	0	40
12	23 DE FEBRERO	20	0	5	25	19	5	0	0	24	2	3	4	3	0	5	3	20	0	49
13	CCNN NUEVO SAN JUAN II ETAPA	60	1	13	74	36	29	0	0	65	5	8	9	13	11	6	8	60	0	139
					0					0								0	0	
					0					0								0	0	
					0					0								0	0	
13		316	1	68	385	234	98	3	0	335	28	43	47	55	55	44	44	316		

0056

NOMBRE DE LA PROMOTORA: LINDAURA LABAJOS CANAYO **ZONA Nº:** 7 **FECHA:** 20/06/2024

Nº	COMITE VASO DE LECHE	EMPADRONADOS 2024									GRUPO ETAREO									
		I PRIORIDAD			TOTAL	II PRIORIDAD				TOTAL	0 - 6 AÑOS PRIMERA PRIORIDAD									
		0 - 6	MG	ML		7 - 13	ANC	DCPC	TBC		0	1	2	3	4	5	6	TOTAL		
1	LUCHADORAS DE UCRANIA	27	0	8	35	11	5	0	0	16	4	7	4	3	2	3	4	27	0	51
2	27 DE MARZO	30	0	8	38	20	0	0	0	20	3	5	7	3	6	2	4	30	0	58
3	20 DE ENERO	19	0	2	21	13	0	0	0	13	1	1	1	5	5	1	5	19	0	34
4	COMITE VASO DE LECHE MUJERES UNIDAS	17	1	5	23	18	0	0	0	18	5	0	1	1	2	6	2	17	0	41
5	LAS GUERRERAS DE GUSTAVO MALDONADO	20	2	5	27	12	1	0	0	13	1	4	4	3	3	2	3	20	0	40
6	17 DE MAYO	36	2	2	40	31	8	1	0	40	1	1	6	7	7	10	4	36	0	80
7	12 DE JULIO	37	0	8	45	32	2	0	0	34	5	3	7	0	5	3	14	37	0	79
8	METSA NOMABO DE LIRIOS	51	0	6	57	30	2	0	0	32	3	3	7	13	6	9	10	51	0	89
9	Nº2 LAS TRIUNFADORAS DE NUEVA ESPERANZA DE PANAILLO	18	0	4	22	19	5	0	0	24	1	3	1	3	4	1	5	18	0	46
10	21 DE AGOSTO	25	0	4	29	13	4	0	0	17	0	4	4	4	7	4	2	25	0	46
11	CORAZONES ALEGRES	29	0	10	39	21	0	0	0	21	3	7	6	2	5	3	3	29	0	60
12	HUSARES DEL PERU	26	0	2	28	25	1	0	0	26	0	2	4	5	4	6	5	26	0	54
13	ROSA MERINO	22	0	7	29	21	0	1	1	23	1	6	3	3	2	4	3	22	0	52
					0					0								0	0	
					0					0								0	0	
					0					0								0	0	
13		357	5	71	433	266	28	2	1	297	28	46	55	52	58	54	64	357		

0057

NOMBRE DE LA PROMOTORA: LIZETH CUENCA VELA ZONA N°: 7 FECHA: 20/06/2024

N°	COMITE VASO DE LECHE	EMPADRONADOS 2024									GRUPO ETAREO									
		I PRIORIDAD			TOTAL	II PRIORIDAD				TOTAL	0 - 6 AÑOS PRIMERA PRIORIDAD									
		0 - 6	MG	ML		7 - 13	ANC	DCPC	TBC		0	1	2	3	4	5	6	TOTAL		
1	NIÑOS HACIA EL FUTURO	18	0	4	22	26	15	2	0	43	0	4	0	3	5	3	3	18	0	65
2	CASERIO 7 DE JUNIO	18	0	5	23	23	6	0	0	29	0	4	4	1	3	5	1	18	0	62
3	ESPERANZA DE PANAILLO N°4	17	0	5	22	11	9	2	0	22	0	4	1	3	1	1	7	17	0	44
4	ASHLEY NELLY NORUSCA SAIRA DIAZ	21	0	3	24	18	8	0	0	26	0	2	3	7	2	2	5	21	0	50
5	LAS AMIGAS DE POCHITA	23	2	6	31	9	8	1	0	18	2	6	5	2	2	2	4	23	0	49
6	EL ENCANTO	18	0	3	21	11	7	0	0	18	0	4	4	3	1	6	0	18	0	39
7	01 DE DICIEMBRE	23	1	6	30	11	5	2	0	18	0	4	8	5	4	1	1	23	0	48
8	LAS LUCHADORAS DE JR IQUITOS	20	1	5	26	16	7	0	0	23	1	4	4	3	3	2	3	20	0	49
9	ESPERANZA DE PANAILLO N°1	27	1	4	32	15	11	0	0	26	1	3	7	5	3	3	5	27	0	56
10	NORUSCA CHOTA DE DIAZ	17	0	2	19	11	6	0	0	17	0	2	1	5	3	3	3	17	0	36
11	LOBO CAÑO	14	0	2	16	16	2	0	0	18	0	2	3	3	1	3	2	14	0	34
12	DIVINO NIÑO DE LOBO CAÑO	26	2	4	32	16	13	0	0	29	0	4	3	13	5	6	5	26	0	64
					0					0								0	0	0
					0					0								0	0	0
					0					0								0	0	0
					0					0								0	0	0
	12	242	7	49	298	183	97	7	0	287	4	43	43	43	33	37	39	242		

005

NOMBRE DE LA PROMOTORA: MARILU BEATRIZ VELIZ MEZA **ZONA N°:** 8 **FECHA:** 20/06/2024

N°	COMITE VASO DE LECHE	EMPADRONADOS 2024									GRUPO ETAREO									
		I PRIORIDAD			TOTAL	II PRIORIDAD				TOTAL	0 - 6 AÑOS PRIMERA PRIORIDAD									
		0 - 6	MG	ML		7 - 13	ANC	DCPC	TBC		0	1	2	3	4	5	6	TOTAL		
1	LOS PINOS DE TUSHMO	26	0	4	30	17	2	1	0	20	2	3	6	3	4	2	6	26	0	50
2	LAS AMIGAS DE NORUSCA CHOTA DE DIAZ	29	0	4	33	23	2	1	0	26	0	4	5	5	6	4	5	29	0	59
3	LEONCIO PRADO	16	0	5	21	13	2	0	0	15	2	3	1	2	2	2	4	16	0	36
4	LAS VENCEDORAS	29	1	6	36	20	11	0	0	31	3	6	6	2	6	2	4	29	0	67
5	SALVADOR LOPEZ SECTOR 5	22	1	4	27	14	7	0	0	21	1	3	6	2	2	5	3	22	0	48
6	LOS MANGUALES	22	1	5	28	9	4	0	0	13	1	4	7	1	3	2	4	22	0	41
					0					0								0	0	0
					0					0								0	0	0
					0					0								0	0	0
					0					0								0	0	0
					0					0								0	0	0
					0					0								0	0	0
					0					0								0	0	0
					0					0								0	0	
					0					0								0	0	
					0					0								0	0	
6		144	3	28	175	96	28	2	0	126	9	23	31	15	23	17	26	144		

0059

NOMBRE DE LA PROMOTORA: ROSSMERY TUANAMA FASABI ZONA N°: 9 FECHA: 20/06/2024

N°	COMITE VASO DE LECHE	EMPADRONADOS 2024									GRUPO ETAREO									
		I PRIORIDAD			TOTAL	II PRIORIDAD				TOTAL	0 - 6 AÑOS PRIMERA PRIORIDAD									
		0 - 6	MG	ML		7 - 13	ANC	DCPC	TBC		0	1	2	3	4	5	6	TOTAL		
1	LAS MARAVILLOSAS	19	0	3	22	16	3	1	0	20	1	2	7	4	3	0	2	19	0	42
2	N°2 SAN JUAN DE YARINACOCHA	19	1	3	23	3	9	3	0	15	2	1	2	3	6	2	3	19	0	38
3	MONTERRICO	49	0	3	52	45	27	0	0	72	1	2	12	9	10	9	6	49	0	124
4	VERONICA BARDALES NORIEGA	16	0	3	19	15	10	0	0	25	1	2	2	2	7	1	1	16	0	44
5	19 DE MAYO	18	1	6	25	9	1	0	0	10	3	3	2	2	1	3	4	18	0	35
6	LOS HIJOS APACUSHI	27	0	8	35	10	8	0	0	18	3	5	4	2	2	5	6	27	0	53
7	CASERIO PORVENIR	19	1	5	25	16	9	0	0	25	2	3	5	1	3	2	3	19	0	50
8	LOS NIÑOS DE ALAN SISLEY	18	1	8	27	13	1	0	0	14	3	5	3	2	2	0	3	18	0	41
9	VILLAVERDE	27	0	6	33	13	6	0	0	19	5	2	5	2	4	4	5	27	0	52
10	LAS COQUETAS	25	0	6	31	20	5	0	0	25	0	5	5	1	5	5	4	25	0	56
11	CASERIO NUEVA ALEJANDRIA	29	0	7	36	20	1	4	0	25	2	5	7	4	1	4	6	29	0	61
12	LAS FLORES DE SAN JOSE	25	2	7	34	17	6	0	0	23	4	3	4	5	4	2	3	25	0	57
					0					0								0	0	0
					0					0								0	0	
					0					0								0	0	
					0					0								0	0	
12		291	6	65	362	197	86	8	0	291	27	38	58	37	48	37	46	291		

0060

NOMBRE DE LA PROMOTORA: AVIA XIOMARA DOMINGUEZ RODRIGUEZ **ZONA N°:** 10 **FECHA:** 20/06/2024

N°	COMITE VASO DE LECHE	EMPADRONADOS 2024									GRUPO ETAREO									
		I PRIORIDAD			TOTAL	II PRIORIDAD				TOTAL	0 - 6 AÑOS PRIMERA PRIORIDAD									
		0 - 6	MG	ML		7 - 13	ANC	DCPC	TBC		0	1	2	3	4	5	6	TOTAL		
1	LAS TRIUNFADORAS DE SAN LORENZO	23	0	7	30	12	4	0	0	16	1	7	8	1	2	3	1	23	0	46
2	UNION DEL BARRIO N°5	24	0	5	29	15	2	0	0	17	0	6	3	3	5	1	6	24	0	46
3	N°4 DOS DE MAYO DEL CP SAN PABLO DE TUSHMO	32	0	5	37	21	5	0	0	26	1	5	4	6	4	4	8	32	0	63
4	LOS ANGELITOS DE LA 4TA ETAPA	25	0	4	29	22	3	0	0	25	0	4	3	2	11	2	3	25	0	54
5	LINDA CARMEN	28	1	9	38	19	5	0	0	24	7	2	4	2	5	3	5	28	0	62
6	CRECIENDO EL FUTURO	30	0	7	37	21	6	2	0	29	2	5	2	7	3	7	4	30	0	66
7	LOS NIÑOS DEL FUTURO	24	0	7	31	11	3	0	0	14	5	2	2	6	4	2	3	24	0	45
8	SAN MIGUEL DE HUITOCOCHA	20	0	5	25	20	4	0	0	24	4	2	2	4	4	3	1	20	0	49
9	SAN PABLO DE TUSHMO N°1	23	0	5	28	22	1	0	0	23	2	3	4	3	3	2	6	23	0	51
10	LAS ROSAS DE SAN JUAN	24	1	1	26	23	12	1	0	36	0	1	8	4	6	3	2	24	0	62
11	LOS JARDINES	20	0	2	22	21	2	0	0	23	1	1	7	2	2	3	4	20	0	45
12	LAS FLORES DE ASOCIACION YACUPATO	21	1	3	25	17	0	2	0	19	1	2	2	3	4	7	2	21	0	44
					0					0								0	0	0
					0					0								0	0	
					0					0								0	0	
					0					0								0		
12		294	3	60	357	224	47	5	0	276	24	40	49	43	53	40	45	294		

1900

NOMBRE DE LA PROMOTORA: NOEMI RUIZ PEREZ ZONA N°: 11 FECHA: 20/06/2024

N°	COMITE VASO DE LECHE	EMPADRONADOS 2024									GRUPO ETAREO									
		I PRIORIDAD			TOTAL	II PRIORIDAD				TOTAL	0 - 6 AÑOS PRIMERA PRIORIDAD									
		0 - 6	MG	ML		7 - 13	ANC	DCPC	TBC		0	1	2	3	4	5	6	TOTAL		
1	17 DE ENERO	44	0	4	48	31	15	0	0	46	1	3	6	10	5	7	12	44	0	94
2	VILLA RICA	17	0	4	21	23	7	1	0	31	0	4	1	4	1	3	4	17	0	52
3	NIÑOS FELICES	35	0	9	44	14	6	1	0	21	2	7	5	7	2	7	5	35	0	65
4	*LAS LUCHADORAS DE JHON HOOKING*	25	2	6	33	9	0	0	0	9	2	4	2	5	4	4	4	25	0	42
5	LAS POCHITAS DE PUERTO FIRMEZA N°2	28	1	11	40	25	9	1	0	35	2	9	4	3	2	5	3	28	0	75
6	LOS CIPRESES	19	0	4	23	24	4	1	0	29	0	4	2	6	4	2	1	19	0	52
7	LAS LUCHADORAS DE MIGUEL GRAU	21	1	4	26	18	1	0	0	19	0	4	6	2	2	3	4	21	0	45
8	LAS EMPODERADAS DE LA VICTORIA	24	0	7	31	21	4	0	0	25	4	4	4	1	3	3	5	24	0	56
9	RICARDO PALMA	18	0	3	21	12	8	1	0	21	1	2	3	2	4	2	4	18	0	42
10	LOS ANGELITOS DE VICTOR CHAVEZ	21	0	6	27	16	0	0	0	16	0	6	2	0	6	1	6	21	0	43
11	LOS NIÑOS DE 22 DE NOVIEMBRE	25	1	4	30	22	4	0	0	26	1	3	7	5	2	4	3	25	0	56
12	11 DE AGOSTO	17	0	3	20	14	2	0	0	16	1	2	3	3	3	3	2	17	0	36
					0					0								0	0	0
					0					0								0	0	
					0					0								0	0	
					0					0								0	0	
	12	294	5	65	364	229	60	5	0	294	14	52	45	48	38	44	53	294		

0062

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

T.I. N° 08777-2024

MEMORANDUM N° 337-2024-MDY-GM

A : **ANGELA MARIANA APAC MARCELO DEL CASTILLO**
Jefe del Programa de Vaso de Leche

ASUNTO : **SOLICITO INFORME ACCIONES PREVENTIVAS O CORRECTIVAS**

REF : a) Oficio N° 295-2024-CG/OCI-2671
b) Informe de Hito de Control N° 022-2024-OCI/2671-SCC

FECHA : Puerto Callao, 25 de junio de 2024

Es grato dirigirme a usted, a fin de expresarle mi cordial saludo; asimismo, de acuerdo al asunto y al documento de la refrencia **a)** el Organo de Control Institucional comunica que se ha identificado tres (3) situaciones adversas contenida en el Informe de Hito de Control N° 022-2024-OCI/2671-SCC, "GESTIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PERIODO 2024" – ***Hito de Control N° 1 – Ejecución del PVL - Junio.***

Al respecto las situaciones adversa es:

1. LA ENTIDAD NO CUENTA CON RESOLUCIÓN QUE CONFORMA EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE Y SU REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES; SITUACIÓN QUE AFECTA LA LEGALIDAD DEL PROGRAMA AL TRANSGREDIR LA NORMATIVA APLICABLE.

2. LA ENTIDAD SUSCRIBIÓ CONTRATO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, SIN ESTEBLECER LA FECHA PARA GENERACIÓN DE LAS ORDENES DE COMPRA Y EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS INSUMOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA OPORTUNA ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS BENEFICIARIOS.

3. LA ENTIDAD VIENE REALIZANDO LA DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS PARA EL PVL A PBLACIÓN DISTINTA A LA PRIMERA PRIORIDAD, SIN AUTORIZACIÓN APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA; SITUACIÓN QUE AFECTA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN OBJETIVO Y LA CORRECTA GESTIÓN DEL PROGRAMA.

Lo que corresponde a vuestra área informar sobre las acciones emprendidas o por emprender para su correción.

Por tanto, vuestra área deberá evaluar y remitir un informe documentado **en un plazo no mayor de 3 días** sobre las acciones preventivas y correctivas que correspondan, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

Por tal motivo, se les exhorta darle trámite que corresponde.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL
PUERTO CALLAO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Mg. CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
GERENTE MUNICIPAL

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"Decenio de Igualdad de Oportunidades de mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

T.I: 08777-2024

Yarinacocha, 21 de junio de 2024

OFICIO N° 295-2024-CG/OCI-2671

Señora:
Katherin Melissa Rodríguez Díaz
Alcaldesa
Municipalidad Distrital de Yarinacocha
Jr. 2 de Mayo n.° 277 / Av. Yarina n.° 433
Yarinacocha / Coronel Portillo/ Ucayali

ASUNTO : **Notificación de Informe de Hito de Control n.° 022-2024-OCI/2671-SCC**

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de las referencias, que regulan el Servicio de Control Simultáneo y establecen la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la **"GESTIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PERIODO 2024 - HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DEL PVL – JUNIO"**, comunicamos que se ha identificado tres situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 022-2024-OCI/2671-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Liliana del Carmen Vargas Delgado
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Yarinacocha

LDCVD/Wibm
C.c.
Archivo

.- HOJA DE RUTA DE TRAMITE-.

0065

Municipalidad Distrital de Yarinacocha

TRAMITE INTERNO 10221-2024

REMITENTE : PROGRAMA DE VASO DE LECHE

DOCUMENTO: INFORME

Nº DOC. : 127-2024-MDY-GDEIS-PVL

DESTINO : GERENCIA MUNICIPAL

FOLIO : 1

ASUNTO : REMITO INFORME (HITO DE CONTROL N°1-EJECUCION DE PVL.)

ACCION : ATENCION

FEC. DE EMISION: 2024-07-22 14:47:46

Nº	Destino	Acción	Fecha Recepción	Vº Bº	Observación
4756	OCI	1	22 JUL 2024 03:40pm	MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° GERENCIA MUNICIPAL	
4764	Ing. Laurencio	11	24 JUL 2024 8:40	MUNICIPALIDAD DISTRITAL YARINACOCHA	

ACCIÓN A TOMAR

1. Conocimiento y Fines
2. Tramite
3. Informe
4. Ayuda Memoria
5. Devolver con copia A
6. Coordinación
7. Atención
8. Opinión
9. Vº Bº
10. Archivo
11. Evaluación y Calificación
12. Elaborar Contestación
13. Otros

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

ACCIÓN	
Informe	
Preparar Rpta.	
Conocimiento	
Coordinar	
Seguimiento	✓
Archivo	
Pasa a: Ing. Laurencio	
Normal	☐
Urgente	☐
Muy Urgente	☐
Fecha	24-07
OCI	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL
RECEPCIÓN
25 JUL 2024
N° Registro:
Hora: 3:16pm Firma:

T.I: 10367-2024

Yarinacocha, 25 de Julio de 2024

Municipalidad Distrital de Yarinacocha
SECRETARIA DE ALCALDIA
RECEPCIÓN
25 JUL 2024
Nº REG.: HORA: 3:16pm
FIRMA:

OFICIO N° 353-2024-CG/OCI-2671

Señora:
Katherin Melissa Rodríguez Díaz
Alcaldesa
Municipalidad Distrital de Yarinacocha
Jr. 2 de Mayo Av. Yarina N° 433
Yarinacocha / Coronel Portillo/ Ucayali

ASUNTO : **Notificación de Informe de Hito de Control n.° 027-2024-OCI/2671-SCC.**

REF. : a) Artículo 8° Ley n.° 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica y sus modificatorias".
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n. 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de las referencias, que regulan el Servicio de Control Simultáneo y establecen la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la **"Gestión del Programa Vaso de Leche (PVL) en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, período 2024"-** Hito de control n.° 2: Registro de Información al Gasto y Ración del PVL; comunicaciones que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 027-2024-OCI/2671-SCC.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Liliana del Carmen Vargas Delgado
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Yarinacocha

LDCVD/Jjprn
C.c.
GERENCIA MUNICIPAL
Archivo

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por VARGAS DELGADO Liliana Del Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 16-08-2024 14:29:49 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"Decenio de Igualdad de Oportunidades de mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

T.I: 10369-2024

CARGO

Yarinacocha, 25 de julio de 2024

OFICIO N° 354-2024-CG/OCI-2671

Señora:
Katherin Melissa Rodríguez Díaz
Presidenta del Concejo Municipal
Municipalidad Distrital de Yarinacocha
Jr. 2 de Mayo n.° 277 / Av. Yarina n.° 433
Yarinacocha / Coronel Portillo/ Ucayali

ASUNTO : **Notificación de Informe de Hito de Control n.° 027-2024-OCI/2671-SCC**

REF. : Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a Usted para saludarla cordialmente; asimismo, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa de la referencia, cumplo con remitirle una copia del Informe de Hito de Control n.° 027-2024-OCI/2671-SCC **"Gestión del Programa Vaso de Leche (PVL) en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, período 2024"-** Hito de control n.° 2: Registro de Información al Gasto y Ración del PVL, para su conocimiento y fines que estime conveniente.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Liliana del Carmen Vargas Delgado
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Yarinacocha

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
CONCEJO MUNICIPAL
RECIBIDO
25 JUL 2024
N° REG.: _____ HORA: 3:35pm
FIRMA: _____

LDCVD/Jjprn
C.c.
Archivo

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-08-2024 12:41:26 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 353-2024-CG/OCI-2671
EMISOR	:	LILIANA DEL CARMEN VARGAS DELGADO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Gestión del Programa Vaso de Leche (PVL) en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, período 2024"- Hito de control n.° 2: Registro de Información al Gasto y Ración del PVL; comunicaciones que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 027-2024-OCI/2671-SCC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154435965**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000349-2024-CG/2671
2. HITO DE CONTROL N° 027-2024-OCI-2671-SCC [F]
3. OFICIO N° 354-2024-CG-OCI-2671 N° 027-2[F]
4. OFICIO_3

NOTIFICADOR : LILIANA DEL CARMEN VARGAS DELGADO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **6WP7PLN**

Firmado digitalmente por VARGAS DELGADO Liliana Del Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-08-2024 12:39:39 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000349-2024-CG/2671

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 353-2024-CG/OCI-2671
EMISOR	:	LILIANA DEL CARMEN VARGAS DELGADO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154435965
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° FOLIOS	:	67

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ''Gestión del Programa Vaso de Leche (PVL) en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, período 2024''- Hito de control n.° 2: Registro de Información al Gasto y Ración del PVL; comunicaciones que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 027-2024-OCI/2671-SCC.

Se adjunta lo siguiente:

1. HITO DE CONTROL N° 027-2024-OCI-2671-SCC [F]
2. OFICIO N° 354-2024-CG-OCI-2671 N° 027-2[F]
3. OFICIO_3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **6RYZBMJ**